FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

PATRIA HONOR LEALTAD

“ESTE PLIEGO NO APLICA PARA ACUERDOS NI TRATADOS INTERNACIONALES”

DISPENSARIO MEDICO ORIENTE

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTIA N°. 005-DMORI-2026, CUYO OBJETO ES “MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y OBRA A TODO COSTO INCLUYENDO MATERIALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES HOSPITALARIAS EN VILLAVICENCIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DMORI UBICADO EN EL CANTON MILITAR 4º DIVISIÓN DE APIAY- META”.

APIAY, JUNIO DE 2026

DMORI

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente los pliegos de condiciones. Esto evitara errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para el proceso de evaluación y calificación.

Los proponentes deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en los pliegos de condiciones y analizar las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, los costos y el plazo de ejecución del proyecto.

De manera general, se recomienda al proponente tener en cuenta toda la información suministrada y las condiciones de ejecución para la elaboración de la propuesta; observar todos los requerimientos legales, jurídicos, técnicos y económicos señalados en este documento.

Antes de enviar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Revise si están debidamente firmados, actualizados, etc. Preséntelos siguiendo el orden señalado en los Pliegos de Condiciones.

Revise la garantía de seriedad de la propuesta. La vigencia y el valor asegurado no pueden ser inferiores a los establecidos en los Pliegos de Condiciones. Debe ser expedida a favor del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE - DMORI. Revise que el objeto de la póliza coincida con el de la oferta que presenta.

La oferta debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio. Sí usa una sigla ésta debe estar autorizada en el certificado de la Cámara de Comercio.

En desarrollo de la carga de sagacidad que corresponde al proponente, tiene la obligación de enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le susciten estos Pliegos de Condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe deberá advertir a la Administración de los errores o inconsistencias que adviertan en este documento.

La información relacionada con observaciones y propuestas, deberá ser enviada en la plataforma de Colombia compra eficiente **https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii** dentro de los plazos establecidos.

INTRODUCCIÓN
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

El DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI, pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de servicios que tiene por objeto:

"MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y OBRA A TODO COSTO INCLUYENDO MATERIALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES HOSPITALARIAS EN VILLAVICENCIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DMORI UBICADO EN EL CANTON MILITAR 4º DIVISIÓN DE APIAY- META".

Los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así mismo como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el sistema electrónico de contratación pública - SECOP II - **https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii**.

La selección del contratista se realizará a través de la selección abreviada de menor cuantía, debiendo el interesado leer completamente el pliego de condiciones y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

CAPITULO I
FUNDAMENTOS JURIDICOS

Es deber dentro de la organización y funcionamiento del Estado aplicar los principios básicos que rigen la actuación administrativa y la contratación Estatal, con el fin de lograr decisiones coordinadas que satisfagan las necesidades de la Nación, Entidad y la Comunidad de manera oportuna, se deben adquirir los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de la misión constitucional e institucional, respetando los derechos consagrados en la normatividad vigente, para satisfacer la necesidad que se busca con la adquisición del objeto a contratar.

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 1564 de 2012 “Código de Procedimiento Civil”.
- Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”.
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 816 de 2003 “"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- Ley 1474 de 2011 “*por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2195 de 2022 “*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*”
- Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 “Manual de Contratación y de Convenios”.
- Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1918 de fecha 12 julio de 2018 “*Por Medio De La Cual Se Establece El Régimen De Inhabilidades A Quienes Hayan Sido Condenados Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores, Se Crea El Registro De Inhabilidades Y Se Dictan Otras Disposiciones*”
- Ley 2040 de fecha 27 julio 2020 “Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones”
- Ley 2069 de fecha 31 diciembre de 2020 “*Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”*
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto 1793 del 21 de diciembre 2021, “Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022”.
- Decreto 1082 de 26 mayo 2015, “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.

- Decreto No.680 del 22 de junio de 2021 "*Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública*"
- Decreto 1860 de 24 diciembre de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*"
- Decreto 397 del 17 de Marzo de 2022 "*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los Órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación*"
- Circular No. 2022235006823883 del 06 mayo de 2022 emitido por la Oficina de Planeación y Políticas del Ejército (CEDE 8) que trata sobre políticas de Austeridad en el Gasto.
- Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*".
- Manuales de Colombia Compra Eficiente
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)
- Decreto 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y demás normas que modifiquen, adicionen o lo reglamenten.
- Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones" y demás normas que modifiquen, adicionen o lo reglamenten.
- Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Ambiente"
- Decreto 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de
  Protección al Medio Ambiente y demás normas que modifiquen, adicionen o lo reglamenten.
- Ley 9 de 1979. Código Sanitario Nacional
- Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente.
- Decreto No. 1041 de 21 junio de 2022
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)

"(…) Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos – Modificado por el Artículo 1 del Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021. *Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*

1. *La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
2. *El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
3. *La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*

4. *El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
5. *Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
6. *El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*
7. *Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.*
8. *La indicación de sí el Proceso de Contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial.*

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía (…)".

JUSTIFICACIÓN JURIDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De acuerdo a la necesidad planteada por las unidades centralizadas para el **"MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y OBRA A TODO COSTO INCLUYENDO MATERIALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES HOSPITALARIAS EN VILLAVICENCIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DMORI UBICADO EN EL CANTON MILITAR 4º DIVISIÓN DE APIAY- META",** con destino a la población del dispensario médico de oriente y sus establecimientos de sanidad militar"; atendiendo la naturaleza del objeto y el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación y teniendo en cuenta que la Entidad actúa como delegataria del Ministro de Defensa Nacional y en consecuencia le es aplicable los montos que establece la ley respecto a su presupuesto y cuantías para determinar el procedimiento de selección a aplicar, se procederá de conformidad con lo establecido en el literal b) Numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que establece:

> ***Artículo 2°. De las modalidades de selección****. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:(…)*
>
> ***2. Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual"*
>
> ***b) La contratación de menor cuantía.*** *Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales*
>
> *Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.*

*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales***"**

CAPÍTULO II
CONDICIONES Y/O ASPECTOS GENERALES

INVITACIÓN A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 20158 y el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia para el ejercicio del control social, se informa a las Veedurías Ciudadanas, al programa de Lucha contra la Corrupción de la Presidencia de la República y demás interesados, que se da inicio al proceso de selección abreviada de menor cuantía, con el siguiente objeto:

"MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y OBRA A TODO COSTO INCLUYENDO MATERIALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES HOSPITALARIAS EN VILLAVICENCIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DMORI UBICADO EN EL CANTON MILITAR 4º DIVISIÓN DE APIAY- META".

Se solicita a los interesados en participar en el presente proceso contractual leer con atención y sumo cuidado la presente invitación a fin de evitar incurrir en errores al momento de elaborar y presentar su propuesta.

Páginas web de consulta: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial Lucha Anticorrupción. A través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 5 65 76 49, (1) 5 62 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671: la línea transparente del programa, al número telefónico: 01 8000 913 040; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co al sitio de denuncias del programa, en la página web www.anticprrupción.gov.co correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7 – 27 Bogotá D.C., también puede reportar el hecho al siguiente e-mail: buzon1@presidencia.gov.co , y en el Dispensario Médico Oriente - DMORI.

COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en los que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a la misma, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO Y EL CONTRATO, PUBLICIDAD A TRAVÉS DEL SECOP II.

a) Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

b) El pliego de condiciones del presente proceso de selección se podrá consultar en el SECOP II en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
c) La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.
d) Es responsabilidad del proponente, asumir los deberes de garantía asociados con el objeto del contrato que se solicita a través del presente proceso de selección, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes o servicios a contratar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito (enviar por plataforma SECOP II) información puntual que les permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.
e) El conocimiento del pliego de condiciones y la presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que la Entidad Contratante, los representantes, funcionarios y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.
f) Los documentos que se expidan con ocasión del proceso de selección serán comunicados mediante su publicación en el SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesaros, salvo que por la naturaleza del mismo requiera de una formalidad distinta para su comunicación.
g) El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables al presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia que regula el procedimiento de selección y el contrato que se celebrará.
h) El hecho que el proponente no haya obtenido la información que pueda influir en la determinación de oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

PARTICIPANTES.

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso es: **"MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y OBRA A TODO COSTO INCLUYENDO MATERIALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES HOSPITALARIAS EN VILLAVICENCIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DMORI UBICADO EN EL CANTON MILITAR 4º DIVISIÓN DE APIAY- META".** Los interesados en el proceso de selección podrán presentar sus ofertas, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos especiales señalados en el presente pliego de condiciones.

Los proponentes podrán presentar sus propuestas bajo una de las siguientes modalidades, siempre y cuando estas cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones para cada una de ellas:

- Individualmente, podrán participar a) todas las personas naturales nacionales o extranjeras b) Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras c) Personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica, y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre de la licitación, según el cronograma del pliego de condiciones.

- Conjuntamente, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º, y el parágrafo 2º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.
- Las ofertas deberán presentarse directamente por el proponente o por intermedio de su representante o apoderado, cuyas facultades deberán acreditarse de acuerdo con la ley colombiana. Si el Proponente participa en el presente proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá acompañar a la oferta el documento auténtico que lo acredite como tal de conformidad con la ley.
- Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejercía en la fecha de la oferta, las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente facultada para firmar la oferta y comprometer al Proponente.

PERSONAS NATURALES

El Proponente, persona natural nacional, deberá acreditar su existencia mediante la presentación en la oferta de la copia de su cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, no domiciliadas en el país deberían acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y aquellas que se encuentren residenciadas en Colombia, acreditarán su existencia mediante la presentación de copia de la cedula de extranjería expedida por la autoridad competente.

PERSONAS JURÍDICAS

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES

El Proponente deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

El objeto social del Proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Cuando presenten oferta las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán adjuntar con la misma el respectivo certificado de la cámara de comercio, expedido con igual antelación a la señalada en el numeral anterior.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su país de origen, o del documento que haga sus veces en el respectivo país de origen del proponente. Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a ciento veinte (120) días calendario anterior al cierre del presente proceso de contratación.

En todo caso, los documentos aportados por el proponente extranjero deberán acreditar la siguiente información:

1. Que el objeto social principal o conexo del Proponente incluye actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
2. Capacidad para participar en el proceso, así como para celebrar y ejecutar el contrato.
3. Que la vigencia de la sociedad no será inferior a la duración estimada del contrato y un (1) año(s) más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
4. Que el representante legal de la sociedad tiene la suficiente capacidad legal para comprometer a la sociedad sin limitaciones de ninguna naturaleza o cuantía, en todos los aspectos requeridos para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y en general, para actuar frente a cualquier obligación que se derive de la celebración, legalización, ejecución, terminación y liquidación del mismo.
5. Si el representante legal tuviere algún tipo de limitación estatutaria para presentar propuesta, suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio y del contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad para participar en el proceso de selección, y efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio. Así mismo, si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social deberá incluir la facultad para nombrar apoderado.
6. Cuando no existiera en el país de origen del proponente una entidad que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del proponente en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y se declare que según las leyes de ese país la información solicitada no puede aportarse en los términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.
7. En el evento en que una persona jurídica extranjera resulte adjudicataria del contrato objeto del presente proceso de selección, deberá establecer una sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio**.**

APODERADOS

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias de la subasta, suscribir los documentos que se requieran, suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder respectivo conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia.

PROPONENTES PLURALES EN CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES

Si la oferta es presentada por un consorcio o por una unión temporal, de que trata el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Los proponentes deberán presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. Para Consorcios: Deberá señalarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
2. Para Uniones Temporales: Deberá indicarse el porcentaje de participación y señalar las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes, respecto a la ejecución del contrato.

3. Acreditar el nombramiento de un representante del proponente plural, quien deberá tener facultades para representar a los integrantes del proponente plural, sin limitaciones de cuantía o naturaleza. (Se deberán incluir todas aquellas facultades requeridas por la entidad de acuerdo al proyecto)
4. Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal, y capacidad jurídica de acuerdo con los requisitos que se señalan en el pliego.
5. Acreditar que el domicilio del componente plural es Colombia.
6. Que la vigencia del componente plural no será inferior a la duración estimada del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

De acuerdo al art. 6 de la Ley 80 de 1993, Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

El objeto social de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá comprender de manera explícita la realización de las actividades objeto del presente proceso de selección. En todo caso, los integrantes del consorcio o unión Las personas que integren el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta y del contrato respectivo. En el caso de la unión temporal, los integrantes de la misma responderán solidariamente por la obligación que debía cumplirse, pero las sanciones causadas por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno de los integrantes.
Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato afectarán a todos los miembros que conformen el consorcio o la unión temporal.

En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad.

Los consorcios, uniones temporales, bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social de la Entidad, ni sus logos, enseñas, colores corporativos o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros. Los Proponentes que no observen la anterior prohibición, serán rechazados por La Entidad para la presente contratación si no subsanan dicha prohibición.

PROPONENTE PLURAL EN PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Se podrá presentar propuesta a través de la figura de promesa de sociedad futura, mediante la cual las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, se comprometen a constituir una sociedad mercantil. Para presentar oferta mediante esta modalidad se requerirá:

1. Tratándose de promesa de sociedad, las mismas deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 119 del Código de Comercio según el cual, aquella deberá constar por escrito, con las cláusulas que deban expresarse en el contrato, según lo previsto en el artículo 110 del C.Co., y con indicación de que, en caso de resultar adjudicataria del presente proceso de selección, habrá de constituirse la sociedad prometida. Los promitentes responderán solidaria e ilimitadamente en los mismos términos que los consorcios.
2. El objeto social de la sociedad será exclusivamente la ejecución del contrato objeto del proceso de licitación. Así mismo la constitución de la sociedad estará únicamente determinada por la adjudicación del contrato.
3. Que la vigencia de la sociedad futura no podrá ser inferior, al tiempo estimado de ejecución del contrato y (1) año más.
4. Los integrantes de la PSF, no podrán realizar ningún tipo de operación sobre su porcentaje de participación o sobre los términos de extensión de su participación en la PSF, salvo expresa y previa autorización de la entidad.

5. Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal, y capacidad jurídica de acuerdo con el numeral relativo a existencia y capacidad.

IDIOMA

La totalidad de la información y datos que se adjunten con la oferta deberán estar en idioma ESPAÑOL. En los casos en que deba aportarse información que se encuentre en un idioma diferente, deberá presentar su correspondiente traducción oficial al castellano, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

DOCUMENTOS NACIONALES

Los documentos que hayan sido expedidos por particulares o entidades públicas no requerirán de autenticación de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la ley 962 de 2005, por lo tanto, se presumen auténticos con la sola firma del suscriptor. Lo anterior salvo que normas especiales prevean la necesidad de algún procedimiento específico para determinado documento.

DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO

Los proponentes en todo caso deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostillaje; con el fin de que los documentos otorgados en el extranjero gocen de validez y oponibilidad en Colombia y por tanto, que puedan obrar como pruebas dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía en los términos del artículo 480 del Código de Comercio.

Teniendo en cuenta lo anterior, los mencionados documentos deberán contar con los anteriores procedimientos, así:

1. Consularización: De conformidad con lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”. Tratándose de sociedades, expresa además el citado Artículo que “al autenticar los documentos a que se refiere este Artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país”.

   Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2. Apostilla: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, en atención a los dispuesto por la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, no se requiere de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961 sobre la abolición del requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros.

   Por lo tanto, en este caso solo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título con el que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si el apostille está dado en idioma distinto al español, deberá presentarse acompañado de una

traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Se excluyen del convenio en mención, los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares, los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en los artículos 259, 260 del código de procedimiento civil, 480 del código del comercio, y la Resolución 2201 del 22 de AGOSTO de 1997, es decir **CERTIFICACIÓN CONSULAR Y LEGALIZACIÓN** por parte del Ministerio de relaciones Exteriores, Área de Gestión de Legalizaciones.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”. Tratándose de sociedades, expresa además el citado Artículo que “al autenticar los documentos a que se refiere este Artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país”.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Los formatos que debe anexarse a los pliegos no deberán contar con los procedimientos antes descritos.

CORRESPONDENCIA

En desarrollo del proceso, para radicar cualquier documento o comunicación dirigida al DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI, desde la Publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta la adjudicación del contrato, los interesados intervinientes deberán tener en cuenta que para que dichos documentos sean tenidos en cuenta, deberán efectuarse por escrito en la página web de SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii y en los plazos establecidos en el cronograma del proceso.

1. Indicar la fecha de las comunicaciones a las que hace referencia; indicar el número del proceso contractual, el asunto de manera clara y amplia, así como el número de anexos – incluidos sus folios – que acompañan el documento.
2. La correspondencia únicamente será válida a través de la plataforma de SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
3. Las comunicaciones y solicitudes que no cumplan con los presupuestos anteriores, no generarán al DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI, la obligación de dar respuesta.
4. El Dispensario Médico Oriente – DMORI, podrá dirigir todas sus comunicaciones a la dirección, correo electrónico, fax o cualquier medio idóneo registrado por el proponente en la carta de presentación de su oferta.

No obstante, la información oficial del proceso de selección se publicará en el SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii y/o se comunicará o informará por los mecanismos aquí señalados, según corresponda.

SISTEMA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO

El sistema para determinar el valor del contrato es el que se indica en el Anexo Nº 1 “Datos de la selección abreviada”

FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y fecha y hora establecidas para el cierre de la misma.
En la fecha indicada los proponentes enviaran las propuestas escritas, cumpliendo con las exigencias del pliego de condiciones.

En la etapa de cierre, se imprimirá la constancia de ofertas presentadas por el SECOP II, la cual contiene un control de orden de presentación de las propuestas en forma estrictamente consecutiva, indicando: fecha, hora, número de orden de envió de la propuesta, nombre o razón social del proponente, valor de la oferta económica, así como la información enviada por el proponente como documentos de la oferta.

En ningún caso el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI, responderá por las deficiencias presentadas en la plataforma de SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii), para la entrega del envió de las propuestas de manera virtual; por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los oferentes el precaver con la debida antelación la entrega de la propuesta dentro de los términos allí señalados.

CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El presente documento se podrá consultar en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

Los interesados podrán solicitar por escrito aclaraciones del presente documento hasta la fecha establecida en el Anexo N° 6 “Cronograma de actividades del proceso”.

Las solicitadas dentro de este término serán contestadas por el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE - DMORI de manera inmediata, y a más tardar hasta el día anterior al cierre del plazo para presentar ofertas.

Las solicitudes de aclaraciones al contenido del pliego que se reciban con posterioridad al plazo señalado, se atenderán como derechos de petición, de acuerdo con los términos señalados para tal efecto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

ADENDAS

Solamente mediante Adendas el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI, podrá hacer las modificaciones que considere convenientes al Pliego de Condiciones o prorrogar el plazo para entrega de las ofertas. Las adendas formarán parte integrante del Pliego de Condiciones.

El DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI, deberá publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Las adendas y las aclaraciones se publicarán en el SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii – en días y horas laborales, con lo que se entienden comunicadas y se presume su conocimiento por parte de los interesados. En consecuencia, será responsabilidad del Proponente la consulta permanente de la página, dado que deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

PROPONENTE UNICO

Cuando se presente sólo una propuesta, y esta reúna los requisitos para considerarla habilitada para ser objeto de calificación, el proceso continuará con este único proponente, y podrá adjudicársele el contrato, si su oferta cumple con los requisitos del pliego de condiciones.

CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

RECHAZO DE PROPUESTAS

Procederá el rechazo de las propuestas, ante la ocurrencia de cualquiera de las siguientes eventualidades:

1. El oferente que no haya surtido la fase previa de inscripción (manifestación de interés) bajo las formalidades establecidas en el presente capítulo.
2. Se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta u observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
3. Se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen el procedimiento de contratación.
4. En la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.
5. La presentación sea extemporánea, o se haya efectuado en lugar distinto al señalado para el efecto, o se haya presentado sin el cumplimiento de las formalidades establecidas en el presente pliego de condiciones, o sea presentada por la persona que no está autorizada para ello.
6. En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
7. Existan dos (2) o más inscripciones presentadas por el mismo interesado, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes por sí o por interpuesta persona, para la misma convocatoria.
8. No acreditar la totalidad de los servicios y/o bienes con las especificaciones señaladas en el pliego de condiciones.

9. No estar inscrito en los códigos UNSPC señalados en el pliego de condiciones; teniendo en cuenta la regla establecida para las personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales según sea el caso.
10. No presentar propuesta económica de acuerdo a lo establecido por la entidad.
11. La no presentación de la garantía de seriedad
12. La omisión del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, no es subsanable y genera RECHAZO DE LA OFERTA.
13. Superar el precio de referencia en la oferta.
14. El no ofertar la totalidad de los ITEMS que identifican los servicios requeridos.
15. Los proponentes que no subsanen dentro de los términos establecidos en el cronograma de proceso serán rechazados
16. El proponente que no allegue la oferta económica será rechazado, no es objeto de subsanación

CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierto del proceso de selección únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión; contra esta decisión procede recurso. en los siguientes casos:

- Cuando las propuestas no cumplan con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas para ser adjudicatarias.
- Cuando no se tenga vocación o interés en participar, esto es, por ausencia de propuestas.
- Por motivos o causas que impida la selección objetiva.

Así mismo, se informará que contra el acto administrativo de declaratorio desierto procede recurso de reposición de conformidad al artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en los términos establecidos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

REVOCABILIDAD DE LA ADJUDICACIÓN

En los eventos contemplados en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, se podrá revocar la adjudicación siempre y cuando sobrevengan causales de inhabilidad o incompatibilidad o se demuestre que la adjudicación se obtuvo por medios ilegales, hechos debidamente comprobados y avalados con los soportes correspondientes.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez culminada la etapa de verificación de los documentos de acreditación desde el punto de vista técnico, jurídico y económico, y con el fin de determinar qué ofertas se encuentran habilitadas, se procederá a ponderar los aspectos técnicos, económicos a lo que sumará el puntaje determinado en la Ley 816 de 2003.

De la sumatoria de puntaje Técnico, Económico y Ley 816 de 2003, se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje final obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

Ofertas hábiles, entiéndase, como aquellas ofertas que han cumplido en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos exigidos en los pliegos de condiciones.

DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE

- ✓ La oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este pliego de condiciones, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.
- ✓ El desarrollo del presente proceso es de carácter público, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. Los proponentes deberán indicar cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 24 de la ley 80 de 1993.
- ✓ Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.
- ✓ El oferente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, responderá conforme a las leyes vigentes e igualmente responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa o por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- ✓ Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal este cederá su participación a un tercero, previa autorización del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE - DMORI.

CAPITULO III
DEFINICIONES E INFORMACIÓN RELATIVA A LAS PROPUESTAS

DEFINICIONES E INFORMACIÓN RELATIVA A LAS PROPUESTAS. Las definiciones contenidas en el presente capítulo corresponden a los términos más relevantes en el proceso de contratación.

Términos	Definiciones
Acuerdos comerciales	Son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional de para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.
Adendas	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
Adjudicación	Decisión por medio de acto administrativo, en el cual se determina el proponente adjudicatario de un proceso de selección.
Adjudicatario	Es una suma de dinero que entrega el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI, al contratista a título de préstamo que habrá de destinarse al cubrimiento de los costos iníciales, es decir, la finalidad del anticipo es financiar el objeto contractual. Para que proceda debe efectuarse un estudio técnico del contrato que justifique tal entrega, este anticipo debe ser amortizado en cada pago. El anticipo no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.
Asignación del riesgo	Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada como riesgo previsible, asumiendo su costo.
Audiencia pública	Sesión pública dedicada a debates, presentación de alegatos, así como a pronunciamiento de decisiones.

Términos	Definiciones
Bienes nacionales	Son los bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
Calificación	Acto mediante el cual se evalúa y asigna los puntajes a las diferentes propuestas presentadas dentro de un proceso contractual.
Capacidad residual o k de contratación	Es la aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de cumplir con el contrato que está en proceso de selección.
Certificado de disponibilidad presupuestal	Es el documento que contiene la partida presupuestal para la contratación, cuya función o propósito es el reservar recursos presupuestales para la celebración de un contrato orientado a la ejecución de un proyecto o un programa específico, sin el cual dicho proyecto o programa no se puede llevar a cabo.
Clasificador de bienes y servicios	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC
Contratista	Persona natural o jurídica que se obliga a cumplir una determinada prestación, según las especificaciones del objeto del contrato, a cambio de una contraprestación.
Contrato	Acuerdo de voluntades celebrado por escrito entre el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI y una persona natural o jurídica, mediante el cual se adquieren derechos y obligaciones de dar, hacer o no hacer a cargo de las partes contratantes
Consorcio	Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
Declaración de desierta	Circunstancia que resulta de la no adjudicación del contrato ya sea porque ninguno de los proponentes cumplió con los factores de escogencia y condiciones técnicas mínimas exigidas en el pliego de condiciones o porque no se presentaron proponentes al proceso. Dicha declaración solo procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. Se declara por acto administrativo que exprese clara y detalladamente las razones o motivos.
Días hábiles	Son los días comprendidos entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo de estos los fines de semana y los días feriados determinados en la Ley.
Estimación del riesgo	Es la valoración de la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto del riesgo que ha sido tipificado, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato.
Estudios y documentos previos	Los Estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los Pliegos de Condiciones, y el Contrato. Deben permanecer a disposición del público durante todo el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los elementos requeridos por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, además de los indicados para cada modalidad de selección.
Etapas del contrato	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
Garantía	Documento que se exige al oferente o contratista para avalar el cumplimiento de las obligaciones que éste adquiere dentro del proceso contractual
Informe de evaluación	Documento en el que se consigna el resultado de la comparación de las propuestas recibidas con ocasión de los procesos de selección adelantados.

Términos	Definiciones
Interventor / Supervisor	Se entiende como agente que controla, vigila, supervisa o coordina la ejecución del contrato con el ánimo de que este se cumpla a cabalidad o por el contrario, cuando hay dificultades, se tomen las medidas que sean pertinentes para requerir y sancionar a los contratistas incumplidos.
Licitación pública	La regla general para la escogencia de contratistas es la Licitación Pública, salvo que el contrato a celebrar se encuentre entre las excepciones previstas para la selección a través de las otras modalidades.
Liquidación	Es el procedimiento mediante el cual, una vez concluido el contrato, las partes verifican en qué medida y de qué manera se cumplieron las obligaciones de él derivadas con el fin de establecer si se encuentran o no en paz y salvo por todo concepto relacionado con su ejecución.
Mypime	Es la micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
Obra pública	Trabajo de construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles.
Plazo del proceso contractual	Es el período comprendido entre la fecha de apertura y la fecha y hora de cierre y apertura de propuestas de un proceso contractual.
Pliego de condiciones	Acto administrativo de carácter general mediante el cual, en forma previa y unilateral, se establecen las reglas claras y objetivas que gobiernan el proceso de selección.
Proceso de contratación	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
Proponente u oferente	Es la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, que bajo cualquier modalidad de asociación permitida por la ley presenta una propuesta para participar en un proceso de selección de contratistas.
Proponente habilitado	Es aquel que cumple con los requisitos legales, técnicos y financieros señalados en el Pliego de Condiciones.
Proponente plural	Diferentes formas de asociación para presentar propuesta (Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura).
Propuesta	Se entiende por tal la oferta de negocio jurídico presentada por un proponente dentro de un proceso de selección.
Resolución de adjudicación	Acto administrativo por medio del cual se adjudica un contrato a una persona determinada.
Riesgo	Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.
SECOP	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3º de la Ley 1150 de 2007. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente.
Tipificación del riesgo	Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co.

Términos	Definiciones
Unión temporal	Cuando dos o más personas naturales o jurídicas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

Después de la diligencia de cierre (SECOP II) sólo se aceptarán al oferente las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI en cualquier momento, hasta antes de la adjudicación.

El DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI, analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar a su exclusivo juicio, si ellas se ajustan a lo solicitado, o si por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. El DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI tomará las aclaraciones de los oferentes únicamente en los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

En caso de que el oferente requerido no responda la solicitud de aclaración, el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI interpretará a su propio y exclusivo juicio, el sentido, alcance o contenido de la oferta en el punto cuestionado.

Dicha interpretación obliga íntegramente al oferente.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta dentro del término fijado por el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

TÉRMINO PARA LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI, realizará la verificación y evaluación de las propuestas dentro del término señalado en el cronograma del SECOP II. Dentro de ese término, elaborará los estudios necesarios para la evaluación de las propuestas y podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables.
Cuando a juicio del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

RESERVA DURANTE LE PROCESO DE VERIFICACION Y EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que El DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI, comunique a los primeros que los informes de evaluación están disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

PUBLICIDAD DEL INFORME DE VERIFICACION Y EVALUACION

A partir del día hábil siguiente al vencimiento del término de verificación y evaluación de las ofertas y por un término de tres (3) días hábiles, El DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI, dará traslado al informe de evaluación de acuerdo a lo establecido en el anexo 1 Datos del Proceso.

Los proponentes presentarán las observaciones que estimen pertinentes, las cuales se harán por escrito y enviadas por la plataforma de SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii - dentro del término señalado. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

El informe de verificación y evaluación se publicará en el Portal Único de Contratación SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO

Dentro de la oportunidad señalada en el cronograma del proceso, los posibles interesados en participar en el mismo, manifestarán su interés a través del link del Portal Único de Contratación SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii . Solo se aceptarán inscripciones enviadas por la plataforma de SECOP II.

La entidad no se hace responsable de las inscripciones enviadas por correo electrónico ni correo certificado.

Quienes no manifiesten interés de participar no podrán presentar propuestas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Si resultaren preseleccionados más de diez (10) oferentes se realizará el sorteo directamente con la consolidación de oferentes arrojada por la plataforma de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, al azar mediante el uso de balotas.

Si la Entidad recibe diez (10) manifestaciones de interés o menos, continuara con el proceso, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

En virtud de lo anterior se podrán presentar al presente proceso quien considere que se encuentra en capacidad de celebrar el contrato y ejecutar el objeto del mismo.

PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS (SECOP II)

La presentación de las ofertas se someterá a las siguientes formalidades: El usuario deberá estar inscrito en el proceso para crear una oferta. Para tal efecto, el usuario debe ingresar al área de trabajo del proceso y hacer clic en “Crear oferta”. Al hacer clic en “Crear oferta”, SECOP II muestra un formulario para crear la oferta e indica los procesos que el usuario debe seguir (en la parte superior izquierda de la pantalla). El oferente debe diligenciar o anexar en cada uno de los siguientes pasos:

- Información General
- Cuestionario
- Documentos

Luego de finalizar la oferta el usuario debe hacer clic en “ir a presentar”. Inmediatamente el SECOP II presenta una pantalla en la que el usuario debe: (i) Seleccionar la opción “presentar” (está marcada por

defecto). (ii) Activar la casilla que indica que ha leído y acepta las advertencias correspondientes a la presentación de la oferta. (iii) Hacer clic en “Confirmar”.

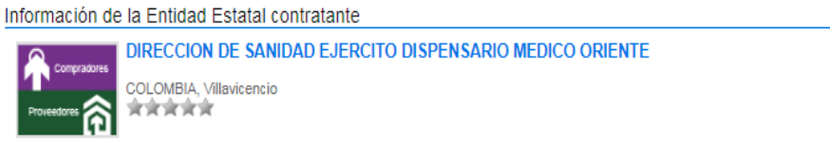

Cada uno de los formularios exigidos por la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE y que hacen parte de la propuesta, deben ser firmados por el proponente y cargados en la casilla que según corresponda.

VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La oferta debe tener una validez de noventa (90) días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

CAPITULO IV
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto contractual para suscribir es: **“MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y OBRA A TODO COSTO INCLUYENDO MATERIALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES HOSPITALARIAS EN VILLAVICENCIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DMORI UBICADO EN EL CANTON MILITAR 4º DIVISIÓN DE APIAY- META”.**

PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquido el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025 y la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es hasta de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.440.000.000)** INCLUIDO AIU E IVA para la vigencia 2026.

CDP	IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	Fuente	Recurso y Situación	Fecha	Valor
26026	C 1505-0100-6-0-1505031-02	“ADQUISICION DE BYS – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS – FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD (MANTENIMIENTO DE OBRA DMORI)”.	NACIÓN	10 CSF	2026-02-20	$1.440.000.000

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo estimado de ejecución del contrato será por cuatro (4 meses). Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El **MDN – DIGSA – DISAN – DISPENSARIO MEDICO DEL ORIENTE** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

Pagará al contratista mediante pagos parciales, según el avance de ejecución del contrato, hasta el 90% del cumplimiento de las condiciones pactadas en el mismo, en todo caso, se deja claro que se reserva un 10% para el pago a realizarse con la liquidación del contrato; lo anterior, previa presentación del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato; acreditación de pago de seguridad social y parafiscal, facturas y demás documentos exigidos; firma de recibido y satisfacción del servicio por parte del supervisor y la suscripción del acta de liquidación firmada por el ordenador del gasto y el contratista, con sus respectivos documentos, respectivo informe de actividades elaborado por el contratista, informe elaborado por el supervisor del contrato según sea el caso, factura, certificación del supervisor del cumplimiento a entera satisfacción de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista sujeto a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así:

1. Entregar factura al supervisor del contrato, presentando al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE en la sección de presupuesto las facturas a nombre de la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico Oriente con NIT Nº 901541154-5 entre los días 15 y 20 del mes facturado, Radicar las facturas; anexando tres copias de la siguiente documentación:

    a. Original de la factura (3 copias)

NOTA: De conformidad con el Artículo 47 de la Ley 594 de 2000, los documentos de archivo, sean originales o copias deberán elaborarse en soportes de comprobada durabilidad y calidad, de acuerdo con las normas nacionales o internacionales que para el efecto sean acogidas por el Archivo General de la Nación. Para el efecto, el contratista deberá entregar la documentación en folios completos para sus respectivos pagos (No en medias hojas).

b. Póliza y Aprobación de póliza
c. Contrato (3 copias)
d. Aportes parafiscales (3 copias)

Si el oferente maneja Operador tecnológico deberá allegar su facturación como se indica en la siguiente imagen:

C. Con el fin de identificar y direccionar correctamente la factura para la respectiva aprobación o rechazo, el proveedor debe diligenciar en su factura electrónica de venta en la sección de “Notas Finales” u “observaciones”, lo siguiente: código de identificación de la entidad a la cual le van a enviar la factura (PCI)[8], número del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma (;) entre #$ al inicio y #$ final, sin espacios según la siguiente estructura:

#$15-01-11-XXX;numerocontrato;pedro.perez@xxxx#$

Ejemplo:

#$15-01-11-XXX; numerocontrato;pedro.perez@sanidadfuerzasmilitares.mil.co#$

#$15-01-11-XXX; numerocontrato;pedro.perez@armada.mil.co#$

#$15-01-11-XXX; numerocontrato;pedro.perez@buzónejército.mil.co#$

#$15-01-11-XXX;numerocontrato;pedro.perez@fac.mil.co#$

$#15-01-11-081;CTO000DMORI;carteradmorifacturacion@gmail.com$#
Para el caso coloca el número del contrato correspondiente ejemplo 000

Si el oferente no maneja operador tecnológico deberá enviar su facturación de acuerdo a la siguiente imagen:

F. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación (PCI) del Establecimiento de Sanidad Militar al cual pertenece el contrato o el servicio de urgencias, datos del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma (;), según el ejemplo:

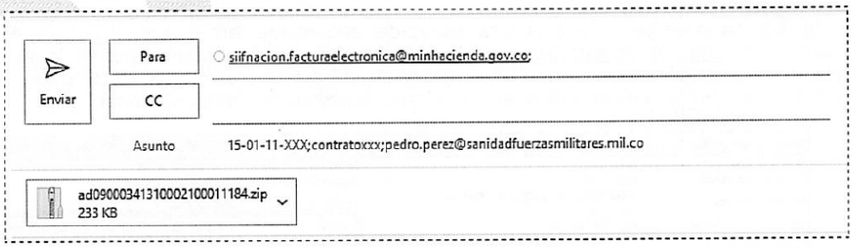

Para enviar factura a factura de acuerdo a ejemplo

PARA; Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
AUNTO; 15-01-11-081; CTO000DMORI;carteradmorifacturacion@gmail.com

Nota 1: La facturación debe formalizarse y presentarse entre el (15) y el (20) de cada mes, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

Nota 2: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 3: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 4: La factura debe contar con los requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a facturación electrónica (Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020). Cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique

Nota 5: La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como **RETEIVA, RETEFUENTE A TITULO DE RENTA, RETEICA y demás que sean establecidos por la Ley.**

Nota 6: Si terminado el plazo de ejecución del presente contrato no se ha consumido la totalidad del presupuesto, la entidad realizará la reducción correspondiente.

Nota 7: Él envió de la facturación electrónica deberá ser realizado de acuerdo a la Circular Externa 016 del 09 de Marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, procedimiento que se socializará por la Entidad al contratista, a través del área de Facturación del DISPENSARIO MEDICO DEL ORIENTE, solicitud que debe realizarse al email: carteradmorifacturacion@gmail.com (correo electrónico para uso exclusivo de solicitud de capacitación sobre facturación, de acuerdo a Lineamientos del Ministerio de Hacienda – SIIF Nación – Facturación Electrónica).
Nota 8: Cuando la unidad lo requiera podrá solicitar al contratista la justificación, soportes o facturas correspondientes a la administración.

Nota 9: El contratista deberá acreditar la justificación del imprevisto a través de soportes o facturas debidamente avalada por el interventor.

LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del Contrato será en las instalaciones de los establecimientos de sanidad militar, que será intervenidos, así:

Unidad beneficiaria	Ubicación geográfica
DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	APIAY META

NOTA 1: Serán a cargo del Contratista los costos de transporte del personal mínimo requerido, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

NOTA 2: Para la formalización y ejecución de los recursos objeto del presente contrato se requerirá la ejecución de los mantenimientos en las instalaciones de los establecimientos de sanidad militar, en el Dispensario Médico del Oriente en el cantón militar de la Cuarta División en el Municipio de Villavicencio – Meta.

NOTA 3: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Villavicencio - Meta, Instalaciones del DISPENSARIO MEDICO DEL ORIENTE.

ANÁLISIS TÉCNICO.

ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
ADECUACIONES			
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR (DMORI)			
1	PRELIMINARES		
1,01	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE H=2.10 M. ESTRUCTURA MADERA COMÚN. BASES EN CONCRETO 2000 PSI	ML	36,00
2	DEMOLICION Y DESMONTES		
2,01	DESMONTE DE VENTANERIA EN ALUMINIO.INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O ALMACENAMIENTO	M2	7,79
2,02	DESMONTE DE TEJA PLASTICA Y/O DE ZINC. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	1254,95
2,03	DESMONTE DE CIELO RASO EN LAMINA LIVIANA INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	32,60
2,04	DESMONTE DE SANITARIO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UND	3,00
2,05	DESMONTE MARCO PUERTA INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UND	78,00
2,06	DESMONTE DE PANEL LED DE 60X60 DE INCRUSTAR Y SOBREPONER.	UND	120,00
2,07	DESMONTE DE PANEL LED REDONDO 18 W 18	UND	100,00
2,08	DEMOLICION MANUAL ENCHAPE CERÁMICO MUROS. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	5,85
2,09	DESMONTE DE MUEBLE EN MADERA TIPO GABINETE, INCLUYE RETIRO, DESENSAMBLE, CARGUE, TRANSPORTE INTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SOBRANTE.	UND	1,00
2,1	DESMONTE DE DOMO EXISTENTE, INCLUYE DESENSAMBLE, RETIRO DE ELEMENTOS DE FIJACIÓN, CARGUE, TRANSPORTE INTERNO, ACOPIO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SOBRANTE.	UND	1,00
3	IMPERMEABILIZACIONES MUROS		
3,01	IMPERMEABILIZACIÓN DE FACHADAS, MUROS CON SIKA FILL 100 SUPER CO	M2	1040,57

4	PLACAS DE CONTRAPISO		
4,01	AFINADO PISOS MORTERO 1:4, ESPESOR E=50 MM	M2	1046,54
4,02	PLACA PARA MESÓN EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA ÁREA DE RECEPCIÓN EN 3° PISO, INCLUYE FORMALETA, REFUERZO, VACIADO, NIVELACIÓN, CURADO Y ACABADO FINAL SEGÚN DISEÑO Y ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO.	M3	0,28
4,03	PLACA DE ANDÉN EN CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE ADECUACIÓN Y COMPACTACIÓN, SUMINISTRO, FUNDIDA, NIVELACIÓN, ACABADO Y CURADO DEL CONCRETO.	M3	6,97
5	MUROS		
5,01	ESTUCO PLASTICO	M2	270,14
5,02	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA INSTITUCIONAL TIPO 1, A TRES MANOS COLOR BLANCO SATINADO ANTI BACTERIAL Y/O ANTIVIRAL	M2	2254,34
5,03	PINTURA VINILO TIPO 1 S/MURO Y CIELO RAZO (ALTA CALIDAD)	M2	476,02
5,04	PINTURA VINILO TIPO CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	4298,62
5,05	RETIRO DE PINTURA Y/O ESTUCO EN MAL ESTADO	M2	270,14
6	RED SANITARIA		
6,01	ACCESORIOS PVCS 3" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	4,00
7	RED HIDRAULICA		
7,01	REPARACIÓN Y/O SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA 3" RED HIDRAULICA	ML	8,55
8	APARATOS SANITARIOS		
8,01	LAVAPLATOS SOBREPONER 150X52 CM EN ACERO INOXIDABLE SATINADO	UND	1,00
8,02	LAVAMANOS SOBREPONER CORONA O SIMILAR INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS	UND	2,00
8,03	SANITARIO ACUACER 2 PIEZAS BLANCO CORONA	UND	3,00
9	RED ELÈCTRICA		
9,01	SUMINISTRO E INSTALACION PANEL LED 60X60 W W SQ 48W DL 100-277V 6500K	UND	120,00
9,02	SUMINISTRO E INSTALACIÒN PANEL LED REDONDO 18 W	UND	100,00
9,03	SUMINISTRO E INSTALACIÒN INTERRUPTOR SENCILLO 110 V L= 6M	PTO	4,00
9,04	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	PTO	2,00
9,05	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA GRADO HOSPITALARIO (REGULADA)	PTO	2,00
9,06	SALIDA PARA TOMA GFCI SUMINISTRO E INSTALACIÓN	PTO	2,00
9,07	CANALETA PLÁSTICA PERIMETRAL 100X45. INCLUYE ACCESORIOS, CODOS, UNIONES, TEE, TAPA FINAL. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	57,00
9,08	INSTALACION AIRE ACONDICIONADO 60000 BTU, INCLUYE ACCESORIOS DE ANCLAJE Y ELECTRICO	UND	1,00
9,09	MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRANSFORMADOR SECO 500 KVA, 13200/440v	UND	1,00
9,1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRANSFORMADOR SECO 225 KVA, 13200/220v	UND	1,00
9,11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CELDA DE PROTECCIÓN DE TRANSFORMADOR DE 500KVA	UND	1,00
9,12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CELDA DE PROTECCIÓN DE TRANSFORMADOR DE 225KVA	UND	1,00
9,13	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CELDA DE PROTECCIÓN DE PROTECCIÓN GENERAL MT	UND	1,00
9,14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CELDA DE MEDIDA MT	UND	1,00
9,15	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ESTRUCTURA LA218 34.5 KV	UND	1,00
9,16	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ESTRUCTURA ARRANQUE MT 34,5 KV	UND	1,00
9,17	MANTENIMIENTO DE UN TRANSFORMADOR BAJA BAJA 0.480KV/440UV	UND	1,00
9,18	TRANSFERENCIA AUTOMATICA 800 A, CABLEADO CONTROL, MODULO DE CONTROL Y ACCESOORIOS	UND	1,00
9,19	CELDA DE PROTECCION 24.5KVA PARA TRANSFORMADOR DE 440VOL. (MECANISMO DE APERTURA Y CIERRE)	UND	1,00
9,2	REPARACION Y MONTAJE DE MECANISMO DE ACCIONAMIENTO DE CIERRE Y APERTURA PARA CELDA DE PROTECCION DE TRANSFORMADOR DE 440V, INCLUYE;	UND	1,00
9,21	MANTENIMIENTO PREVENTIVO TABLERO GENERAL PLANTA 500KVA INCLUYE BREAKE INDUSTRIAL 600 A INDUSTRIAL	UND	1,00
9,22	SUMINISTRO TRANSFERENCIA 440VOL	UND	1,00
10	CIELO RASOS		
10,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO DRY WALL, INCLUYE ESTRUCTURA Y PERFORACION ILUMINACION	M2	17,44
11	CUBIERTAS		
11,01	SUMINISTRO E INSTALACIÒN CUBIERTA TIPO STANDING SEAM PRE PINTADA CALIBRE 26 GRADO 40 GRAFIL TIPO CONTÌNUA	M2	1254,95
11,02	LIMPIEZA E IMPERMEABILIZACION DE VIGA CANAL EN CUBIERTA, CON MEDIOS MANUALES	ML	50,80

11,03	CINTA BITUMINOSA AUTOADHESIVA SIKA MULTISEAL 0.10 X 10 M	ML	136,31
11,04	ACERO ESTRUCTURAL T ASTM A36 (INCLUYE SUMINISTRO, MONTAJE Y PINTURA) - ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES (PERNOS, PLATINAS, CORREAS , CERCHAS NOE STRUCTURALES)	KG	228,46
11,05	ACERO ESTRUCTURAL T ASTM A500 (INCLUYE SUMINISTRO, MONTAJE Y PINTURA) - PERFILES ESTRUCTURALES	KG	575,57
11,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN IMPERMEABILIZACION EN MANTO ASFALTICO PARA PLACAS Y TERRAZAS	M2	1167,42
11,07	LIMPIEZA DE CUBIERTA CON HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN TIPO HIDROJET	M2	1163,20
11,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABALLETE PARA TEJA TIPO STANDING SEAM PRE PINTADA CALIBRE 26 GRADO 40 GRAFIL TIPO CONTÌNUA	ML	16,00
12	GUARDA CAMILLAS		
12,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESQUINEROS EN PVC DE 1 M DE LARGO	UND	22,00
12,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT GUARDA CAMILLA (BASE, AMORTIGUADOR Y TAPA) EN PVC DE 15 DE ANCHO COLOR GRIS.	ML	41,82
			SUBTOTAL
			ADMINISTRACION
			IMPREVISTOS
			UTILIDAD
			IVA SOBRE LA UTILIDAD 19%
			TOTAL:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
	SUMINISTROS		
	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR (DMORI)		
1	CARPINTERIA EN ALUMINIO		
1.01	V-1 VENTANA SISTEMA 744, VIDRIO CRUDO X 4 MM, INCOLORO, CON PELICULA DE CONTROL SOLAR NANOCERAMICA AL 5%.	M2	7,79
1.02	MANTENIMIERNTO PUERTA VENTANA EN ALUMNIO EN SISTEMA 80-25, COMMPOSICION 1 HOJA FIJA,1 HOJA DESLIZANTES, INCLUYE: CAMBO DE RODACHINES, CAMBIO DE CERRADURA DE CIERRE, , CAMBIO DE EMPAQUES Y/O FELPA, RETIRO DE SILICONA LIMPIEZA E INSTALACION DE LA MISMA.	M2	92,81
1.03	PUERTA EN ALUMINIO: SISTEMA BATIENTE, MARCO EN TUBULAR DE 3 X 1, NAVE EN PERFIL DE 3 X 1 1/2" SISTEMA PROYECTANTE (ALN-1102) Y PISAVIDRIO CURVO. DIVIDIDO EN 2 HOJAS BATIENTES VIDRIO X 6 MM, INCOLORO, TEMPLADO, CON PELICULA CONTROL VISUAL CON IMPRESION DIGITAL (SEGUN DISEÑO). BISAGRAS OMEGAS EN ALUMINIO CERRADURA YALE POMA BASE EN BRONCE PIVOTE AEREO MANIJA EN ACERO 600 X 500 X 1" FALLEBAS (P-1)	M2	103,44
1.04	PUERTA EN ALUMINIO: SISTEMA BATIENTE, MARCO EN TUBULAR DE 3 X 1, NAVE EN PERFIL DE 3 X 1 1/2" SISTEMA PROYECTANTE (ALN-1102) Y PISAVIDRIO CURVO. DIVIDIDO EN 2 HOJAS BATIENTES VIDRIO X 6 MM, INCOLORO, TEMPLADO, CON PELICULA CONTROL VISUAL CON IMPRESION DIGITAL (SEGUN DISEÑO). BISAGRAS OMEGAS EN ALUMINIO BASE EN BRONCE PIVOTE AEREO BISAGRA HIDRAÚLICA SPEEDY MANIJA EN ACERO 600 X 500 X 1" FALLEBAS (P-1) 1,00-1,10 M* 2,10 M	M2	42,99
1.05	P-3 PUERTA EN ALUMINIO: SISTEMA BATIENTE, MARCO DE 3 X 1, NAVE EN PERFIL DE 3 X 1 1/2" (ALN-1102), SISTEMA PROYECTANTE Y PISAVIDRIO CURVO, CON DIVISOR. MÓDULO SUPERIOR EN VIDRIO X 6 MM, INCOLORO, TEMPLADO, CON PELICULA CONTROL VISUAL CON IMPRESION DIGITAL (SEGUN DISEÑO). MÓDULO INFERIOR EN PERSIANA FIJA (ALN-315). BISAGRAS OMEGAS EN ALUMINIO CERRADURA YALE POMA	M2	1,40
1.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO TEMPLADO EN 6MM PARA CLARABOYA EN SOTEA DISPENSARIO MEDIOCO, TEMPLADO TUBULAR 3X1-1/2 CON CINTA SUPERIOR E INFERIOR DOBLE FAX MARCA 3M Y SILICONA SIKA "DIM:5X3.50M"	UND	1,00
1.07	SUMINISTRO E INTALACION DE TABLERO EN ALUMINIO S06 PARTE INFERIOR PUERTAS EN ALUMINIO	UND	8,00
1.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE PELICULA CONTROL SOLAR AL 5% SOBRE VIDRIO	M2	146,38
2	CARPINTERIA EN MADERA		
2,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN MADERA DE 1,00X2,08 MARCO EN RH DE 12MM HOJA ENTAMBORADA CON TABLERO EN RH DE 3MM, HERRAJES: BISAGRA+CHAPA	UND	1,00

2,02	MUEBLE CON MESON EN ACERO INOXIDABLE PARA BODEGA 3° PISO, DIMENSIONES 2.25 M + 1.40 M DE LARGO X 0.75 M DE ALTO X 0.60 M DE PROFUNDIDAD, COMPUESTO POR MÓDULO CON ÁREAS DESTINADAS PARA ALMACENAJE, TRES ENTREPAÑOS Y SIETE (7) PUERTAS BATIENTES DE CIERRE LENTO. FABRICADO EN LÁMINA DE AGLOMERADO RH DE 15 MM, COLOR BLANCO, CON CANTOS EN PVC FLEXIBLE EN INTERIORES Y PVC RÍGIDO EN PUERTAS. INCLUYE BISAGRAS DE PARCHE METÁLICAS DE CIERRE LENTO, ACCESORIOS, INSTALACIÓN Y ACABADO FINAL	UND	1,00
2,03	MUEBLE CON MESON EN ACERO INOXIDABLE PARA ZONA LAVADO 3° PISO, DIMENSIONES 2.4 M + 2.9 M DE LARGO X 0.75 M DE ALTO X 0.60 M DE PROFUNDIDAD, COMPUESTO POR MÓDULO CON ÁREAS DESTINADAS PARA ALMACENAJE, TRES ENTREPAÑOS Y DIEZ (10) PUERTAS BATIENTES DE CIERRE LENTO. FABRICADO EN LÁMINA DE AGLOMERADO RH DE 15 MM, COLOR BLANCO, CON CANTOS EN PVC FLEXIBLE EN INTERIORES Y PVC RÍGIDO EN PUERTAS. INCLUYE BISAGRAS DE PARCHE METÁLICAS DE CIERRE LENTO, ACCESORIOS, INSTALACIÓN Y ACABADO FINAL	UND	1,00
2,04	CAJÓN PARA RECEPCIÓN, DIMENSIONES 0.45 M DE ANCHO X 0.60 M DE PROFUNDIDAD X 0.65 M DE ALTO, FABRICADO EN LÁMINA DE AGLOMERADO RH DE 15 MM, COLOR BLANCO, CON CANTOS EN PVC FLEXIBLE EN INTERIORES Y PVC RÍGIDO EN TAPAS. INCLUYE HERRAJES Y ACCESORIOS TIPO RIEL FULL EXTENSION DE CIERRE LENTO Y CABADO FINAL	UND	4,00
			SUBTOTAL
			IVA 19%:
			TOTAL:

CARACTERÍSTICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCION
1. SEGURIDAD INDUSTRIAL	El futuro adjudicatario se compromete durante toda la ejecución del contrato que realizará las siguientes actividades: a) Cumplirá con todas las disposiciones legales vigentes en relación con la seguridad de todo el personal que se encuentre a su cargo dentro de las instalaciones del área de trabajo que será objeto de las actividades propias del presente proceso de selección, tanto como de aquellas personas que directa o indirectamente puedan verse afectadas por la ejecución de los trabajos a su cargo, cumpliendo con: - Resolución Nª 02413 del 22 de mayo de 1979 “Reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción”, expedida por el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social que cobija los siguientes artículos para el presente proceso. - Resolución 4272 de 2021. por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas. b) Que dará cumplimiento y adoptará medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual y debe dotar a sus operarios de los elementos de seguridad industrial y de protección necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

	Que acatara todas las normas aplicables a la obra y manejo de escombros y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial del mantenimiento de instalaciones y como mínimo deberá cumplir con las siguientes exigencias: - PROTECCIONES: Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal que labora se protegerán con barricadas que tengan cintas reflectivas, o pintadas en colores reflectivos y luces rojas. - DOTACIÓN DE PERSONAL: Todo el personal que labore en cualquier sitio por cuenta del contratista deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de salud y Protección Social en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. Nota 1: La dotación exigida será la requerida por las normas y leyes de seguridad vigentes, en estas entre otros se encuentran elementos básicos como casco, botas, overol, guantes y tapabocas. Overol o Jean/camisa manga larga de algodón y botas con puntera reforzada. Además de los implementos anteriormente anotados, el personal deberá contar con gafas, protectores de ruido, caretas, cinturones y/o arneses de seguridad y cualquier otro elemento que su función requiera. d) Que mantendrá en la obra la señalización preventiva de acuerdo con las normas que rigen la materia para minimizar los riesgos de accidentes de la obra. e) Que para la ejecución del contrato empleara de todos los equipos, herramientas y maquinaria necesaria para el desarrollo del objeto contractual, disponiendo para ello del personal capacitado e idóneo para el manejo de las mismas.
2. ESTADO DE ÁREAS INTERVENIDAS	El futuro adjudicatario se compromete durante toda la ejecución del contrato que realizará las siguientes actividades a) Que mantendrá en perfecto estado de limpieza tanto las áreas intervenidas en desarrollo del mantenimiento, como

DMORI

	las zonas de circulación dentro y fuera del perímetro de esta. Deberá retirar adecuadamente y con la frecuencia necesaria todos los residuos y materiales que puedan interferir con la limpieza del área en mantenimiento especialmente con las zonas por fuera del perímetro de las mismas que puedan verse afectadas por acción del proponente seleccionado. b) Establecer los sitios de acopio en los cuales se organiza el almacenamiento de los insumos de construcción siendo visible y de fácil acceso para el equipo contra incendio con el fin de prevenir accidentes laborales. c) El contratista deberá entregar al finalizar la obra el espacio con aseo en general, libre de libre de polvo, residuo de pinturas y otros elementos, para su verificación y aceptación del producto.
3. OTRAS NORMAS APLICABLES	El futuro adjudicatario se compromete durante toda la ejecución del contrato que realizará las siguientes actividades: -Que los trabajos de servicios de instalación, deberán ajustarse a la Legislación Colombiana, a los estándares de ingeniería, estándares y códigos internacionales, además de la Normas Internacionales de Calidad, Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente , las mejores prácticas de ingeniería legislación sobre los aspectos de salud, seguridad y medio ambiente aplicando las últimas versiones de estándares, códigos y prácticas recomendadas en la industria, es decir, todo aquella normatividad legal vigente.
4. PERSONAL DE OBRA DISPONIBILIDAD	El futuro adjudicatario se compromete durante toda la ejecución del contrato que realizará las siguientes actividades: a) Que durante toda la ejecución del contrato y hasta la entrega final del mismo, mantendrá y pondrá al servicio el personal requerido para la correcta entrega del objeto contractual. b) Que el personal que sea empleado por el contratista para el cumplimiento de las obligaciones que adquiera en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo y se entenderán directamente con el contratista para efectos de pago de salarios y/o honorarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás costos inherentes a que haya lugar, puesto que la Entidad, no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores.

	c) Que, para la ejecución del contrato, empleara a personal capacitado, competente y calificado para desarrollar cada una de las actividades del objeto contractual, responsabilizándose de la entrega de los elementos de protección personal necesarios y del pago de salud, pensión y riesgos laborares (ARL) del personal empleado. d) Que en caso de que la entidad requiera la prestación del servicio de actividades de mantenimiento en horas nocturnas y/o días festivos, el contratista garantizará la prestación del servicio con la capacidad necesaria para llevarlo a cabo, ello sin que genere un costo adicional para la Entidad.
5. MATERIALES, HERRAMIENTAS	El futuro adjudicatario se compromete durante toda la ejecución del contrato que realizará las siguientes actividades: · Garantizar la buena calidad de los materiales, elementos utilizados para el cumplimiento del contrato. · Que durante la ejecución del contrato se compromete a que los materiales que instalará en la obra serán nuevos, no remanufacturados y de la mejor calidad. Así mismo, el contratista debe entregar las fichas técnicas durante la ejecución de la obra donde especifique claramente cada uno de los elementos que suministrará e instalará, dando el nombre de marca referencia, especificación y garantía de estos, en concordancia con las actividades definidas en el presupuesto del contrato.
6. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	El futuro adjudicatario se compromete a que dentro de los 5 días calendario a la firma del contrato, entregara a la interventoría el cronograma de ejecución del mantenimiento para incluirla en la elaboración del acta de inicio. Con el fin de que el supervisor pueda dar seguimiento a la ejecución del contrato.
7. BITÁCORA DE TRABAJO	El contratista tendrá la obligación de registrar las actividades que se realizan a diario, relacionando el desarrollo de cada actividad de las que componen el proyecto objeto del presente proceso, como los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como las observaciones o sugerencias que haga la supervisión del proyecto. Además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance del mantenimiento de instalaciones, ensayos realizados (si aplican), avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, registrar la visita de funcionarios que tengan que ver con el servicio de mantenimiento de

	instalaciones, etc., Cada anotación diaria deberá fecharse, suscribirse y firmarse por el responsable designado por el contratista y quien ejerza la supervisión del contrato. El contratista deberá llevar un registro fotográfico desde su inicio hasta su finalización, este registro será entregado mensualmente al supervisor del contrato.
8. CONTROL DE CALIDAD	El contratista es responsable de la realización de las pruebas necesarias que aseguren la calidad de los servicios y bienes del proceso, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto. (cuando aplique) La entrega de los resultados a la Supervisión no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad de estos y se deben ejecutar de acuerdo con la normatividad legal vigente a la que haya a lugar. Los métodos de trabajo quedan a juicio del contratista. La supervisión del contrato, una vez identifique fallas en la prestación del servicio y resultados entregados por la realización del mantenimiento y adecuación, podrá rechazar las actividades ejecutadas por mala calidad, deficiencias en los materiales o elementos empleados, mediante un informe presentado al contratista, con el fin de que este realice las correcciones a lugar. Aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso. La supervisión se reserva el derecho de rechazar y exigir al contratista la implementación de medidas correctivas, cuando: · El supervisor identifique que los equipos, maquinarias y herramientas sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las actividades contratadas. El contratista no brinde siempre el suministro, mantenimiento en buen estado y funcionamiento de los equipos básicos requeridos para el desarrollo del objeto contractual. Nota: Cualquier gasto por tema de ensayos y pruebas de laboratorio, licencias, permisos, multas, remplazo o reparación de equipos, maquinarias y herramientas u otro gasto inherente que se derive de la ejecución del contrato, deberán ser asumidos por el contratista, sin costo adicional para la Entidad.

9. TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO DE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS	El transporte de todos los insumos, personal y equipos necesarios para la ejecución de los servicios contratados hasta el lugar de los trabajos, hacen parte de todos los costos que deberá asumir el contratista, por lo que deben ser considerados dentro del proyecto. El hecho de que alguna actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems o especificaciones, no exonera al contratista de asumir la responsabilidad y los costos de la puesta en funcionamiento de todos los elementos necesarios, por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto. Acarreo corto de material de cualquier procedencia en el mantenimiento: Tanto los sobrantes de excavación y traslados internos de material, como todos los desperdicios del mantenimiento, serán retirados del sitio donde se producen o almacenan y serán transportados hasta el lugar previamente seleccionado, el cual deberá ubicarse en donde no incomode la realización de otras labores y sea de fácil acceso de la volqueta para efectos de su cargue cerca al sitio de su utilización. En cada locación se podrá acordar entre el contratista y el interventor de cada frente de mantenimiento, la utilización de sobrantes para hacer rellenos en depresiones o áreas que requiera el contratante, localmente dentro de las instalaciones militares. Retiro y cargue manual de sobrantes: Si por efectos del trabajo realizado y como producto de las actividades de obra y procesos constructivos, se encuentran sobrantes y acumulación de material en la obra, es necesario recurrir al cargue manual de los mismos a una volqueta, labor que se debe realizar desde el sitio donde se encuentren los sobrantes, los cuales han sido previamente traslados a un lugar donde se pueda realizar esta tarea sin que incomode a las otras labores del mantenimiento ni se dejen basuras y desperdicios. El oferente debe allegar certificación suscrita por el representante legal, donde se comprometa a sufragar todos los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del traslado del insumo, personal y equipos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas, hasta el lugar de prestación del servicio. Los riesgos y eventualidades que se llegarán a presentar relacionados con el desarrollo del objeto contractual serán de responsabilidad exclusiva del contratista. El hecho de que alguna actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems o especificaciones, no

	exonera al contratista de asumir la responsabilidad y los costos de la puesta en sitio de todos los elementos necesarios, por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto. La totalidad de insumos y equipos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas se consiguen a nivel nacional, sin embargo, en el caso en que alguno(s) por sus características especiales de trabajo técnico no se consigan, el contratista deberá considerar y asumir el costo del transporte, fletes y demás hasta el sitio de la necesidad, por tanto, no podrá cobrar ningún valor adicional a lo establecido en su propuesta por este concepto. Nota: se debe tener en cuenta que, en caso de requerir la entrada y tránsito de vehículos dentro de la Unidad Militar, debe ser previamente coordinado con el supervisor del contrato, y debe regirse a las normas de la Unidad Militar, cualquier tipo de violación será responsabilidad única y exclusiva del contratista.
10. RESPONSABILIDAD SOBRE DAÑOS EMERGENTES	El contratista durante la ejecución del contrato, asumirá la responsabilidad y costos que se acusen por cuenta de la ejecución de las actividades objeto del presente proceso, responsabilizándose de los daños que la infraestructura llegare a sufrir. En caso de suceder, estos deberán ser atendidos por el contratista, sin causar un costo adicional para la Entidad, y entregarlo en las mismas condiciones iniciales de funcionamiento.
11. ENTREGA DE BIENES EXISTENTES	El contratista durante la ejecución del contrato deberá hacer entrega a la interventoría del contrato de aquellos bienes que sean objeto de desmonte y que se encuentren en buen estado, para optimizar los recursos y ser empleados en áreas que la Entidad, requiera.
12. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y PROHIBICIONES AMBIENTALES	En cumplimiento del Decreto 2372 de 1 junio de 2010, El proponente deberá incluir e implementar controles para las medidas de conservación del PMA dados a la entidad y tomar medidas de prevención del impacto ambiental, ya que es un proceso fundamental para el manejo y control de la trazabilidad de los procesos productivos. El oferente que resulte adjudicatario del contrato deberá poner en conocimiento del SUPERVISOR a los 5 días siguientes del inicio de LOS MANTENIMIENTOS, el PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA), con el fin de que este le dé el respectivo aval o realice las observaciones que considere pertinentes. (la no entrega de mencionado plan será motivo de detener el mantenimiento hasta que no se ha presentado).

	El abandono de residuos de construcción y demolición en el territorio Nacional. Disponer residuos de construcción y demolición en espacio púbico o en los rellenos sanitarios. Mezclar los RCD generados con residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos. El almacenamiento temporal o permanente de RCD en zonas verdes, áreas arborizadas.
13. RETIRO DE SOBRANTES Y CARGUE MANUAL	Los sobrantes de material, producto de las actividades del mantenimiento, deben ser trasladados a un lugar donde se pueda realizar el cargue manual a una volqueta, sin que se interrumpan las labores del mantenimiento y sin dejar basuras ni desperdicios. El retiro de los sobrantes se realizará en volqueta o similar hasta los botaderos autorizados por las autoridades correspondientes en el distrito, las volquetas deberán estar previstas de lona protectora para evitar el derrame de material durante su transporte, caso en el cual el contratista exigirá al transportador la recolección del mismo o la efectuará con sus propios medios. Esta labor también deberá cumplir con las normas pertinentes en lo que se refiere a protección a terceros, horarios y vías de circulación, sitios de descargue del material, precauciones y demás requisitos indispensables para la labor.
14. RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES SOBRANTES	Tanto los sobrantes de excavación, traslados internos de material, como todos los desperdicios del mantenimiento, serán retirados del sitio donde se producen y/o almacenados y transportados hasta el lugar previamente seleccionado, el cual deberá ubicarse en un sitio donde no incomode la realización de otras labores, y que sea de fácil acceso de la volqueta para efectos de su cargue cerca al sitio de su utilización

DOCUMENTO DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

a) **“ESPECIFICACIONES O NORMAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”**: El proponente deberá diligenciar el anexo No. 2, mediante el cual acredite que los mantenimientos a ejecutar cumplan con las “Especificaciones Técnicas” requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Anexo “Especificaciones Técnicas”.

b) **GARANTÍA TÉCNICA:** El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la garantía técnica para los mantenimientos ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes

aspectos:

- ✓ Que ampare la calidad de los mantenimientos y bienes utilizados.
- ✓ Que ampare el diseño y la composición física de los mantenimientos a adquirir.
- ✓ Que sea por un término no inferior a dos (2) años, contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los mantenimientos.

Nota: El documento debe ir firmado por el proponente.

Esta garantía deberá ser adjuntada por el oferente en documento independiente, junto con la oferta.

c) TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: El oferente en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que, en caso de presentarse defectos de calidad del mantenimiento desarrollado, responderá en un tiempo máximo de cuarenta y ocho (48) horas después de la notificación por parte del SUPERVISOR DE CONTRATO. Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo. En caso de presentarse fallas de funcionamiento o defectos de calidad de los bienes, que no sean susceptibles de reparación o mantenimiento, estos deberán ser reemplazados por elementos nuevos al presentarse deterioro que no corresponda a causas de su uso normal, dicha garantía deberá cubrir dos (2) años después del recibo a satisfacción.

Este documento debe venir firmado por el proponente.

NOTA: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo.

d) GARANTÍA DE CALIDAD: El proponente garantizará que los mantenimientos ofrecidos durante la ejecución del contrato serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa.

Este requisito deberá estar contenido en un documento independiente firmado por el representante legal y/o quien haga sus veces, debidamente facultado.

e) CUADRO DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU): El oferente en documento independiente debidamente diligenciado y suscrito por él, deberá comprometerse que en caso de ser adjudicatario deberá presentar los análisis de precios unitarios – APUs, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la firma del futuro contrato de obra, dicho documento es de obligatorio cumplimiento para dar inicio a la ejecución de los mantenimientos.

Por consiguiente, para los ítems relacionados en el estudio previo deberá tenerlos en cuenta para la elaboración de la oferta económica: cantidades, descripción, valores unitarios por ítem, valor sumatorio de precios unitarios – costo directo y AIU – Costos indirectos.
Igualmente deberá suministrar los datos adicionales que considere necesarios para el completo análisis del precio unitario y sumatorio total propuestos (APU).

f) PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

El programa de trabajo deberá ser el resultado de un análisis detallado de los diferentes capítulos o actividades en que se divide el proyecto, siguiendo las actividades a ejecutar en los mantenimientos

de las instalaciones, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar normales. *El adjudicatario dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la firma del contrato de obra deberá presentar con la programación de los trabajos solicitados, su ruta crítica (CPM) avalada por parte del interventor. El programa definitivo que se adopte formará parte integrante del contrato que se celebre.*

Los aspectos a evaluar son los siguientes:

- ✓ Cálculo de iniciación primera, iniciación última, terminación primera y terminación última de cada uno de los capítulos o actividades, teniendo en cuenta la duración de los mismos, fluctuaciones (ver especificaciones técnicas)

- ✓ Definición de la trayectoria crítica, definición de la ruta crítica, presentación de la malla, conexiones y cruce de capítulos o actividades. Dicha ruta crítica deberá estar impresa a color o en su defecto deberá estar debidamente señalizada de tal forma que sea fácil de identificar. Adicionalmente, al pie de la página en donde se diagrame la ruta crítica deberá aparecer un cuadro en donde se especifique cuál es la ruta crítica y la correspondiente convención utilizada para diferenciarla de las demás rutas del proyecto.

- ✓ Correspondencia entre el diagrama de Gantt con el diagrama de ruta crítica
- ✓ Correspondencia entre el diagrama de Gantt y el flujo de fondos

- ✓ Cuando en el capítulo o actividad que se esté analizando en cada uno de los numerales, se presenten uno o más errores o la ausencia de los datos solicitados, se considerará la actividad como inconsistencia respecto del total de capítulos o actividades.

g) PLAN DE CONTINGENCIA: El oferente en documento independiente debidamente diligenciado y suscrito por él, deberá comprometerse que en caso de ser adjudicatario deberá presentar el plan de contingencia, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la firma del futuro contrato de obra, dicho documento es de obligatorio cumplimiento para dar inicio a la ejecución de los mantenimientos.

El plan de contingencia contra lluvias moderadas (se conoce como lluvias moderadas aquellas que están dentro de un rango que no superen las ventiscas o lluvias con relámpagos), esto con el fin de que las labores del mantenimiento se continúen sin que se interrumpa con los tiempos estipulados dentro del objeto del contrato. El cual deberá ser avalada por parte del interventor.

h) RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES SOBRANTES: LIMPIEZA PARCIAL Y FINAL DEL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES

El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente, el compromiso de garantizar el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Al concluir cada etapa de los trabajos el Contratista debe realizar una profunda limpieza de los sectores intervenido, actividad que será verificada y aprobada por el interventor del contrato.
- Al finalizar la ejecución total de los trabajos encomendados, el Contratista debe realizar una profunda limpieza en todos los sectores donde se haya intervenido, actividad que será verificada y aprobada por el interventor del contrato.
- Las instalaciones donde se realicen los mantenimientos y adecuaciones deben ser entregadas perfectamente limpias.

- El Contratista se compromete a retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas, una vez culminados los trabajos.

NOTA: El retiro de los sobrantes se realizará en volqueta o vehículo similar hasta los botaderos autorizados, entregando la certificación del sitio de disposición final al interventor del contrato, al momento de la entregar el acta de recibo a satisfacción de cada mantenimiento y adecuación.

i) **SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** El proponente deberá certificar junto a su oferta que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*”, define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. **Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL y su calificación debe ser ACEPTABLE de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 “planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos “de la resolución 0312 de 13 febrero de 2019, además de lo anterior, el certificado debe estar vigente.**

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los mantenimientos y adecuación de las instalaciones objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el MDN-DIGSA-DISAN-DMORI y el personal que desarrollará la entrega y/o transporte del material objeto de contrato.

NOTA 1: Será incluido como cláusula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse.

NOTA 2: La Entidad dará aplicabilidad a lo consagrado en el parágrafo 2 del artículo 2 “Campo de aplicación” de la resolución No. 0312 de 13 febrero de 2019, así las cosas, el oferente que ostenta tal excepción deberá acreditar la calidad de trabajador independiente con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgo Laboral, adjuntando la certificación expedida por una ARL.

j) **BITÁCORA (se exigirá al contratista durante la ejecución del mantenimiento):** Para el frente de obra, se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el mantenimiento, etc., debe permitir la comprensión general del mantenimiento y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra, y adicionalmente debe estar foliada. De igual manera deberá anexar los registros fotográficos antes, durante y después del mantenimiento, los cuales deben ir avaladas por el interventor del contrato.

k) **SEGURIDAD INDUSTRIAL:** El contratista deberá acatar todas las normas aplicables a la construcción y manejo de la obra del municipio respectivo y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial de la obra y como mínimo deberá cumplir con las siguientes exigencias:

l) PROTECCIONES: Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal del mantenimiento se protegerán con barricadas que tengan cintas reflectivas o pintadas en colores reflectivos y luces rojas. Estas protecciones serán también aplicables para cerrar ductos, fosos y bordes de placas y su mantenimiento será por cuenta del contratista hasta el momento en que el contratante y/o el interventor reciban el área correspondiente a plena satisfacción. Los andenes de circulación debajo de las estructuras llevarán cubierta de protección en madera; de igual forma el contratista señalizará sobre vallas (láminas metálicas pintadas con plantillas y pintura reflectiva), los distintos pisos de la obra, escaleras, salidas de volquetas, oficinas, baños, campamentos y demás que sean requeridas para la seguridad y ubicación.

m) ASEO: Por ningún motivo el Contratista ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines. Interiormente se convendrá, previamente con el interventor, la ubicación de los centros de acopio de materiales de patio, los cuales se organizarán conformando vertederos por tipo de materiales, con paredes de madera o camillas, evitando la dispersión y desperdicio de los materiales. Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad deberá ser entregado por el contratista en completo aseo una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción por parte del contratante y/o el interventor.

n) DOTACIÓN DE PERSONAL: Todo el personal que labore en cualquier sitio del mantenimiento, por cuenta del contratista, deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de la Protección Social en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, overol y guantes. Los cascos y overoles deberán ser de un mismo color previa aprobación del interventor del contrato. Además de los implementos anteriormente anotados, el personal deberá contar con gafas, protectores de ruido, caretas, cinturones de seguridad y cualquier otro elemento que su trabajo requiera.

o) TRANSPORTES INTERNOS: Todo transporte vertical y horizontal de cualquier material o equipo que requiera el contratista deberá estar considerado dentro de cada precio unitario.

p) DESCUENTOS: Sobre aquel material o mano de obra que no cumpla con lo especificado, que por su utilización o ejecución inadecuada no se pueda recibir o utilizar, o para el cual se compruebe mayor desperdicio del estipulado por el fabricante, según concepto de la entidad o del interventor, se deberán efectuar los descuentos correspondientes, los cuales serán evaluados y descontados de acuerdo con los valores de reintegro del mantenimiento y relacionados en el acta de pagos siguiente.

q) CONTROL DE PLOMOS Y NIVELACIÓN: El contratista llevará por su cuenta un control estricto con aparatos de precisión de los trabajos que realice.

r) PERSONAL REQUERIDO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES

La Entidad requiere que el proponente garantice el personal mínimo que a continuación se solicita, con el propósito de que esté disponible durante la ejecución del contrato, de tal manera que no se vea afectada la prestación del servicio y el desarrollo normal de las actividades laborales del personal Militar.

Conforme a lo anterior, se deberá adjuntar:

- Carta de Compromiso: Documento independiente debidamente firmado por cada uno del personal mínimo requerido, en el cual deberá indicar el compromiso de participar en la ejecución del contrato de acuerdo a la dedicación exigida por la Entidad. De igual forma deberá relacionar la Identificación del profesional, técnico o tecnólogo, numero de cedula y firma.

GRUPO MÍNIMO DE APOYO:

Es necesario que el proponente allegue con la presentación de la oferta, la hoja de vida de las personas que a continuación se describen, con su respectiva documentación:

PERFIL DEL EQUIPO DE TRABAJO: El objeto contractual exige suministro, adecuación y mantenimiento, por lo tanto, es necesario que el proponente allegue con la presentación de la oferta, la hoja de vida de las personas que a continuación se describen, con su respectiva documentación:

ÍTEM	CARGO O ACTIVIDAD	PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DOCUMENTO SOPORTE
1	**UN (1) DIRECTOR DE OBRA O DIRECTOR DE PROYECTO**	ARQUITECTO y/o INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS Y/O GERENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE INFRAESTRUCTURA Porcentaje de dedicación: 50%	Experiencia profesional mínima de diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Mínimo cinco (5) certificaciones de experiencia en calidad de director de obra o proyectos en CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES. Dos de las certificaciones aportados deberá acreditar experiencia como director de obra o de proyectos en INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE I, II, III o IV NIVEL	1. Copia de cédula de ciudadanía 2. Tarjeta profesional. 3. Certificaciones de experiencia específica (Debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación. 4. CERTIFICACIÓN TRABAJOS EN ALTURAS presentar los cursos que acrediten al personal de acuerdo con lo establecidos por el Ministerio de Trabajo y demás normas que lo regulen, así como las actualizaciones necesarias durante la ejecución del contrato. 5. Carta de compromiso suscrita por el oferente y el profesional en el que se indique que, en caso de que el oferente resulte adjudicatario el profesional ofertado será quien asuma el cargo
2	**UN (1) RESIDENTE DE OBRA**	ARQUITECTO y/o INGENIERO CIVIL Porcentaje de dedicación: 100%	Experiencia profesional mínima de ocho (08) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Mínimo tres (3) certificaciones de experiencia en calidad de residente de obra en CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO	1. Copia de cédula de ciudadanía 2. Tarjeta profesional. 3. Certificaciones de experiencia específica (Debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como

ÍTEM	CARGO O ACTIVIDAD	PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DOCUMENTO SOPORTE
				Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES. Una de las certificaciones aportados deberá acreditar experiencia como residente de obra en INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE I, II, III o IV NIVEL	mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación. 4. CERTIFICACIÓN TRABAJOS EN ALTURAS: presentar los cursos que acrediten al personal de acuerdo con lo establecidos por el Ministerio de Trabajo y demás normas que lo regulen, así como las actualizaciones necesarias durante la ejecución del contrato. 5. Carta de compromiso suscrita por el oferente y el profesional en el que se indique que, en caso del oferente resultar adjudicatario el profesional ofertado será quien asuma el cargo
3	**UN (1) INSPECTOR SISO:**	PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL Y/O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Porcentaje de dedicación: 100%	Experiencia profesional mínima de tres (4) años contados a partir de la expedición de la licencia profesional.	Mínimo un (1) años de experiencia específica en el desarrollo de las actividades de Seguridad y Salud en el trabajo SISO EN OBRAS CIVILES EN INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE I, II, III o IV NIVEL	1. Copia de cédula de ciudadanía 2. Licencia vigente de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo 3. Certificaciones de experiencia específica (Debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación. 4. Carta de compromiso suscrita por el oferente y el profesional en el que se indique que, en caso del oferente resultar adjudicatario el profesional ofertado será quien asuma el cargo. 5. Certificación en sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST mínimo (50) vigente y/o su actualización a (20) horas. 6. CERTIFICACION TRABAJOS EN ALTURAS: presentar

DMORI

ÍTEM	CARGO O ACTIVIDAD	PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DOCUMENTO SOPORTE
					los cursos que acrediten al personal de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de trabajo y demás normas que lo regulen, así como las actualizaciones necesarias durante la ejecución del contrato.
4	**UN (1) ELECTRICISTA**	INGENIERO ELECTRICISTA CON ESPECIALIZACIÓN EN SISTEMAS DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Porcentaje de dedicación: 50%. Sujeto a la ejecución de actividades.	Experiencia Mínima de (8) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional (SI APLICA)	Mínimo dos (2) certificaciones de experiencia en el desarrollo de actividades eléctricas en INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE I, II, III o IV NIVEL	1. Copia de cédula de ciudadanía 2. Matrícula profesional, SI APLICA 3. Certificaciones de experiencia específica (Debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación. 4. CERTIFICACIÓN TRABAJOS EN ALTURAS Y TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS: presentar los cursos que acrediten al personal de acuerdo con lo establecidos por el Ministerio de Trabajo y demás normas que lo regulen, así como las actualizaciones necesarias durante la ejecución del contrato. 5. Carta de compromiso suscrita por el oferente y el profesional en el que se indique que, en caso del oferente resultar adjudicatario el profesional ofertado será quien asuma el cargo.
5	**UN (1) TÉCNICO ELECTRICISTA**	TECNICO Y/O TECNOLOGO EN INSTALACIONES ELECTRICAS Porcentaje de dedicación: 100%. Sujeto a la ejecución de actividades	Experiencia General CINCO (5) AÑOS contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional CONTE y que cuente con las clases: TE-1, TE-3, TE-4.	Mínimo una (1) certificación de experiencia en el desarrollo de actividades eléctricas en INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE I, II, III o IV NIVEL	1. Copia de cédula de ciudadanía 2. Tarjeta profesional CONTE. 3. Certificaciones de experiencia específica (Debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado,

ÍTEM	CARGO O ACTIVIDAD	PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DOCUMENTO SOPORTE
					fechas de inicio y terminación. 4. CERTIFICACIÓN TRABAJOS EN ALTURAS Y TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS presentar los cursos que acrediten al personal de acuerdo con lo establecidos por el Ministerio de Trabajo y demás normas que lo regulen, así como las actualizaciones necesarias durante la ejecución del contrato. 5. Carta de compromiso suscrita por el oferente y el profesional en el que se indique que, en caso de que el oferente resulte adjudicatario el profesional ofertado será quien asuma el cargo.
6	**DOS (2) MAESTROS DE OBRA**	MAESTRO DE OBRA O TÉCNICO O TECNOLOGO EN CONSTRUCCION O TECNICO O TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES O MAESTRO DE OBRA GENERAL CERTIFICADO POR INSTITUCION EDUCATIVA ACREDITADA Porcentaje de dedicación: 100%	Experiencia profesional general mínima de CINCO (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o certificado POR INSTITUCION EDUCATIVA ACREDITADA	Mínimo dos (2) certificaciones de experiencia en el desarrollo de actividades de obra en INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE I, II, III o IV NIVEL	1. Copia de cédula de ciudadanía 2. Matricula profesional 3. Certificaciones de experiencia específica (Debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación. 4. CERTIFICACIÓN TRABAJOS EN ALTURAS: presentar los cursos que acrediten al personal de acuerdo con lo establecidos por el Ministerio de Trabajo y demás normas que lo regulen, así como las actualizaciones necesarias durante la ejecución del contrato. 5. Carta de compromiso suscrita por el oferente y el profesional en el que se indique que, en caso del oferente resultar adjudicatario el profesional ofertado será quien asuma el cargo 6. Carta de compromiso suscrita por el oferente y el profesional en el

ÍTEM	CARGO O ACTIVIDAD	PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DOCUMENTO SOPORTE
					que se indique que, en caso del oferente resultar adjudicatario el profesional ofertado será quien asuma el cargo.

NOTA 1: Para cada uno de los profesionales propuestos, se deberá anexar el formato carta disponibilidad del Personal debidamente suscrita.
NOTA 2: En el caso de ser requerido algún cambio en el grupo de apoyo durante la ejecución del contrato, el contratista está en la obligación de reemplazarlo con un perfil que cumpla con todos los requerimientos anteriormente relacionados, previa comunicación y autorización del supervisor.

s) VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE GENERAL

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información contenida en el Registro Único de Proponentes “RUP” que deberá encontrarse vigente y en firme, en el que identifique los contratos registrados para su verificación, para lo cual deberá adjuntar debidamente diligenciado el formulario “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, la cual deberá corresponder a la clasificación contenida a continuación:

1. EXPERIENCIA

Para demostrar su experiencia habilitante, el proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y liquidación de mínimo un (01) máximo tres (03) contratos con personas de derecho público o derecho privado. Para que la experiencia general pueda ser considerada valida deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- *NÚMERO DE CONTRATOS A CERTIFICAR SEGÚN EL RUP:* mínimo un (01) máximo tres (03).
- *CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.M.L.V:* Que el valor de los contratos acreditados debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.
- *OBJETO*: **ADECUACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y/O INSTALACIONES HOSPITALARIAS Y/O ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD A CARGO DE LAS FUERZAS MILITARES**
- *ESTADO*: *TERMINADO Y LIQUIDADO: NO Superior a 10 años* al cierre del proceso de licitación.
- *REQUERIMIENTO TÉCNICO*: Los contratos aportados deben estar inscritos en el RUP el cual debe estar vigente y en firme, y debe estar registrado en al menos diez de los siguientes códigos cuales serán requeridos hasta el tercer nivel, según la clasificación de la Cámara de Comercio.

CÓDIGO DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA
72102900	72- SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	7210- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES
72103300	72- SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	7210- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES
72101500	72- SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	7210- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES
72121400	72- SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	7212- SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES
72151300	72- SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	7215- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO
72151900	72- SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	7215- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO

72152000	72- SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	7215- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO
72152200	72- SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	7215- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO
72152300	72- SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	7215- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO
72152400	72- SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	7215- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO
72152500	72- SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	7215- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO
72152600	72- SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	7215- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO
72153200	72- SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	7215- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO
72153600	72- SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	7215- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO
72154000	72- SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	7215- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO

La experiencia exigida por la entidad para el presente proceso es proporcional en cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, toda vez que los mantenimientos se realizaran en el establecimiento de sanidad militar DMORI, por lo tanto, la entidad debe garantizar que el oferente adjudicatario tenga experiencia específica en el mantenimiento y/o adecuación y/o remodelación en este tipo de edificaciones.

El presente requerimiento se estableció en observancia a lo recomendado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, párrafo tercer “*La experiencia es un requisito habilitante*” acápite 3 “*clasificador de Bienes y servicios*” página 27, así:

“(…) La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia” (…) (Subrayado por fuera del texto).

a) Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, podrán los integrantes sumar la experiencia aportada individualmente con el fin de cumplir con la requerida, la experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

   NOTA: NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el mismo. La experiencia será verificada en el RUP

b) El proponente y todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal, que vayan a ejecutar las actividades objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de proponentes, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto N°. 1082 de 2015.

c) Tratándose de Personas Jurídicas Extranjeras de naturaleza pública o privada, sin domicilio en Colombia y las sucursales de sociedad extranjera deben presentar la información contable y financiera de su casa matriz. Dichos estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos, tal calidad se debe acreditar mediante el RUP del país de origen, su

equivalente o certificación consular izada de que en dicho país no se exige tal actividad administrativa.

Nota 1: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

En virtud del Decreto 1860 de 2021, en el cual ordena las entidades aplicar lo relacionado con requisitos diferenciales y los puntajes adicionales para promover y facilitar el acceso de las Mipyme al sistema de compra pública, así como el concepto de "emprendimientos y empresas de mujeres". En consecuencia, la entidad dará aplicabilidad al Decreto No 1860 de 2021, es así que para MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Para el presente proceso se requiere acreditar mediante contratos, certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto tengan relación directa con el objeto del presente proceso **“ADECUACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y/O INSTALACIONES HOSPITALARIAS Y/O ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD A CARGO DE LAS FUERZAS MILITARES** y cuya sumatoria sea igual o superior al 90 % del presupuesto oficial, para el grupo o grupos a que se presente expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.).

EXPERIENCIA INDIVIDUAL DE LOS CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia solicitada podrá ser satisfecha en forma individual o conjunta por los integrantes de la forma asociativa sin consideración a su porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Para el caso de proponentes extranjeros o multinacionales, la experiencia será válida si los trabajos han sido ejecutados por la casa matriz, por las sucursales, por las agencias o por las filiales y se aceptarán como soportes los documentos oficiales de la empresa, donde se relacione la experiencia, pero la entidad convocante se reserva el derecho de comprobar la información suministrada.

Cuando la experiencia relacionada haya sido ejecutada en consorcio o unión temporal, u otra forma asociativa se deberá indicar su porcentaje de participación en los contratos relacionados y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal o la forma asociativa.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se tomará para la evaluación y calificación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio o de la unión temporal.

En caso de que el oferente relacione contratos celebrados en la modalidad Consorcio o Unión Temporal, el valor de los contratos relacionados que tendrá en cuenta la entidad convocante será el que corresponda al porcentaje de participación del integrante oferente.
Cuando se trate de contratos celebrados en moneda extranjera, el valor de estos será convertido a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de la suscripción del

contrato.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la entidad podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.
Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación.

El DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada. Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

Nota 1: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

Nota 2: La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO

Nota: El análisis del sector y el estudio de mercado completo se encuentran debidamente desarrollados en el Estudio Previo del proceso, al cual se remite para su consulta y verificación.

ESTUDIO DE MERCADO

Con el fin de determinar los valores de referencia del presente proceso contractual, la entidad realizó la solicitud y análisis de cotizaciones a proveedores del sector, relacionadas con las actividades de mantenimiento, adecuación y obra civil requeridas para la infraestructura e instalaciones hospitalarias del Establecimiento de Sanidad Militar DMORI.

Las cotizaciones recibidas fueron analizadas teniendo en cuenta los valores ofertados para cada uno de los ítems o actividades requeridas, permitiendo establecer un referente de precios del mercado que sirva como base para la estructuración del presupuesto oficial del proceso.
El detalle del análisis comparativo de las cotizaciones, así como los valores considerados para la estimación económica, se encuentra relacionado en el archivo en Excel anexo, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

PRECIO DE REFERENCIA

Teniendo en cuenta que en la definición de la necesidad no se establecieron cantidades mínimas; el estudio económico está encaminado a conocer los valores unitarios para ser ejecutado como un contrato de prestación de servicios.

Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y por tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato bajo la modalidad de tracto sucesivo, se estima que el presupuesto oficial será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo, no podrá superar los precios de referencia por cada ítem.

Una vez analizadas la cotización, los precios históricos y el análisis estadístico derivado de este, y con el fin de determinar que los precios de referencia no estén por fuera de la realidad del mercado, este comité analiza ítem por ítem los datos estadísticos para que de esta manera se pueda tener una comparación objetiva de los precios, y proceder a determinar los PRECIOS DE REFERENCIA de la siguiente manera:

Nota: JUSTIFICACIÓN DE LA MÉTRICA UTILIZADA

La determinación de los precios de referencia para cada uno de los ítems objeto del presente proceso contractual se realizó a partir de un análisis estadístico individual, tomando como base el comportamiento de los datos obtenidos en el estudio de mercado.

En el desarrollo del análisis, se evidenció que la totalidad de los ítems presenta un nivel de dispersión inferior al 10%, lo cual indica una alta homogeneidad entre las cotizaciones recibidas y una baja variabilidad en los precios del mercado.

En razón a lo anterior, se adopta la mediana como métrica para la definición de los precios de referencia, toda vez que esta medida permite identificar el valor central de los datos analizados, garantizando mayor estabilidad y representatividad frente a posibles variaciones entre las cotizaciones recibidas.

El uso de la mediana permite obtener precios equilibrados, objetivos y acordes con las condiciones reales del mercado, evitando que valores extremos puedan influir en la determinación de los precios de referencia y asegurando así una valoración técnica y financiera más precisa.

En consecuencia, los precios de referencia definidos en el presente estudio económico se fundamentan en dicha métrica, garantizando la correcta administración de los recursos públicos, en cumplimiento de los principios de economía, transparencia y selección objetiva.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL
ADECUACIONES					
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR (DMORI)					
1	PRELIMINARES				
1,01	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE H=2.10 M. ESTRUCTURA MADERA COMÚN. BASES EN CONCRETO 2000 PSI	ML	36,00	$ 57.500	$ 2.070.000
2	DEMOLICION Y DESMONTES				
2,01	DESMONTE DE VENTANERIA EN ALUMINIO.INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O ALMACENAMIENTO	M2	7,79	$ 17.800	$ 138.662
2,02	DESMONTE DE TEJA PLASTICA Y/O DE ZINC. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	1254,95	$ 7.500	$ 9.412.125
2,03	DESMONTE DE CIELO RASO EN LAMINA LIVIANA INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	32,60	$ 6.500	$ 211.900
2,04	DESMONTE DE SANITARIO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UND	3,00	$ 42.500	$ 127.500
2,05	DESMONTE MARCO PUERTA INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UND	78,00	$ 92.000	$ 7.176.000
2,06	DESMONTE DE PANEL LED DE 60X60 DE INCRUSTAR Y SOBREPONER.	UND	120,00	$ 44.500	$ 5.340.000
2,07	DESMONTE DE PANEL LED REDONDO 18 W 18	UND	100,00	$ 44.500	$ 4.450.000
2,08	DEMOLICION MANUAL ENCHAPE CERÁMICO MUROS. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	5,85	$ 21.933	$ 128.310
2,09	DESMONTE DE MUEBLE EN MADERA TIPO GABINETE, INCLUYE RETIRO, DESENSAMBLE, CARGUE, TRANSPORTE INTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SOBRANTE.	UND	1,00	$ 125.000	$ 125.000
2,1	DESMONTE DE DOMO EXISTENTE, INCLUYE DESENSAMBLE, RETIRO DE ELEMENTOS DE FIJACIÓN, CARGUE, TRANSPORTE INTERNO, ACOPIO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SOBRANTE.	UND	1,00	$ 206.667	$ 206.667
3	IMPERMEABILIZACIONES MUROS				

3,01	IMPERMEABILIZACIÓN DE FACHADAS, MUROS CON SIKA FILL 100 SUPER CO	M2	1040,57	$ 52.800	$ 54.942.096
4	PLACAS DE CONTRAPISO				
4,01	AFINADO PISOS MORTERO 1:4, ESPESOR E=50 MM	M2	1046,54	$ 36.000	$ 37.675.440
4,02	PLACA PARA MESÓN EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA ÁREA DE RECEPCIÓN EN 3° PISO, INCLUYE FORMALETA, REFUERZO, VACIADO, NIVELACIÓN, CURADO Y ACABADO FINAL SEGÚN DISEÑO Y ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO.	M3	0,28	$ 1.700.000	$ 476.000
4,03	PLACA DE ANDÉN EN CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE ADECUACIÓN Y COMPACTACIÓN, SUMINISTRO, FUNDIDA, NIVELACIÓN, ACABADO Y CURADO DEL CONCRETO.	M3	6,97	$ 880.000	$ 6.133.600
5	MUROS				
5,01	ESTUCO PLASTICO	M2	270,14	$ 18.133	$ 4.898.539
5,02	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA INSTITUCIONAL TIPO 1, A TRES MANOS COLOR BLANCO SATINADO ANTI BACTERIAL Y/O ANTIVIRAL	M2	2254,34	$ 46.100	$ 103.925.074
5,03	PINTURA VINILO TIPO 1 S/MURO Y CIELO RAZO (ALTA CALIDAD)	M2	476,02	$ 14.600	$ 6.949.892
5,04	PINTURA VINILO TIPO CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	4298,62	$ 18.000	$ 77.375.160
5,05	RETIRO DE PINTURA Y/O ESTUCO EN MAL ESTADO	M2	270,14	$ 14.100	$ 3.808.974
6	RED SANITARIA				
6,01	ACCESORIOS PVCS 3" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	4,00	$ 27.000	$ 108.000
7	RED HIDRAULICA				
7,01	REPARACIÓN Y/O SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA 3" RED HIDRAULICA	ML	8,55	$ 520.000	$ 4.446.000
8	APARATOS SANITARIOS				
8,01	LAVAPLATOS SOBREPONER 150X52 CM EN ACERO INOXIDABLE SATINADO	UND	1,00	$ 540.000	$ 540.000
8,02	LAVAMANOS SOBREPONER CORONA O SIMILAR INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS	UND	2,00	$ 547.333	$ 1.094.667
8,03	SANITARIO ACUACER 2 PIEZAS BLANCO CORONA	UND	3,00	$ 460.000	$ 1.380.000
9	RED ELÈCTRICA				
9,01	SUMINISTRO E INSTALACION PANEL LED 60X60 W W SQ 48W DL 100-277V 6500K	UND	120,00	$ 180.000	$ 21.600.000
9,02	SUMINISTRO E INSTALACIÒN PANEL LED REDONDO 18 W	UND	100,00	$ 64.500	$ 6.450.000

9,03	SUMINISTRO E INSTALACIÒN INTERRUPTOR SENCILLO 110 V L= 6M	PTO	4,00	$ 145.000	$ 580.000
9,04	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	PTO	2,00	$ 143.000	$ 286.000
9,05	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA GRADO HOSPITALARIO (REGULADA)	PTO	2,00	$ 167.000	$ 334.000
9,06	SALIDA PARA TOMA GFCI SUMINISTRO E INSTALACIÓN	PTO	2,00	$ 190.000	$ 380.000
9,07	CANALETA PLÁSTICA PERIMETRAL 100X45. INCLUYE ACCESORIOS, CODOS, UNIONES, TEE, TAPA FINAL. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	57,00	$ 84.000	$ 4.788.000
9,08	INSTALACION AIRE ACONDICIONADO 60000 BTU, INCLUYE ACCESORIOS DE ANCLAJE Y ELECTRICO	UND	1,00	$ 2.243.667	$ 2.243.667
9,09	MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRANSFORMADOR SECO 500 KVA, 13200/440v	UND	1,00	$ 11.083.333	$ 11.083.333
9,1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRANSFORMADOR SECO 225 KVA, 13200/220v	UND	1,00	$ 11.083.333	$ 11.083.333
9,11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CELDA DE PROTECCIÓN DE TRANSFORMADOR DE 500KVA	UND	1,00	$ 8.050.000	$ 8.050.000
9,12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CELDA DE PROTECCIÓN DE TRANSFORMADOR DE 225KVA	UND	1,00	$ 8.050.000	$ 8.050.000
9,13	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CELDA DE PROTECCIÓN DE PROTECCIÓN GENERAL MT	UND	1,00	$ 7.833.333	$ 7.833.333
9,14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CELDA DE MEDIDA MT	UND	1,00	$ 4.650.000	$ 4.650.000
9,15	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ESTRUCTURA LA218 34.5 KV	UND	1,00	$ 4.583.333	$ 4.583.333
9,16	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ESTRUCTURA ARRANQUE MT 34,5 KV	UND	1,00	$ 4.958.000	$ 4.958.000
9,17	MANTENIMIENTO DE UN TRANSFORMADOR BAJA BAJA 0.480KV/440UV	UND	1,00	$ 2.650.000	$ 2.650.000
9,18	TRANSFERENCIA AUTOMATICA 800 A, CABLEADO CONTROL, MODULO DE CONTROL Y ACCESOORIOS	UND	1,00	$ 22.500.000	$ 22.500.000
9,19	CELDA DE PROTECCION 24.5KVA PARA TRANSFORMADOR DE 440VOL. (MECANISMO DE APERTURA Y CIERRE)	UND	1,00	$ 1.900.000	$ 1.900.000
9,2	REPARACION Y MONTAJE DE MECANISMO DE ACCIONAMIENTO DE CIERRE Y APERTURA PARA CELDA DE PROTECCION DE TRANSFORMADOR DE 440V, INCLUYE;	UND	1,00	$ 4.883.333	$ 4.883.333
9,21	MANTENIMIENTO PREVENTIVO TABLERO GENERAL PLANTA 500KVA INCLUYE BREAKE INDUSTRIAL 600 A INDUSTRIAL	UND	1,00	$ 18.700.000	$ 18.700.000

9,22	SUMINISTRO TRANSFERENCIA 440VOL	UND	1,00	$ 31.266.667	$ 31.266.667
10	CIELO RASOS				
10,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO DRY WALL, INCLUYE ESTRUCTURA Y PERFORACION ILUMINACION	M2	17,44	$ 129.000	$ 2.249.760
11	CUBIERTAS				
11,01	SUMINISTRO E INSTALACIÒN CUBIERTA TIPO STANDING SEAM PRE PINTADA CALIBRE 26 GRADO 40 GRAFIL TIPO CONTÌNUA	M2	1254,95	$ 188.667	$ 236.767.233
11,02	LIMPIEZA E IMPERMEABILIZACION DE VIGA CANAL EN CUBIERTA, CON MEDIOS MANUALES	ML	50,80	$ 26.500	$ 1.346.200
11,03	CINTA BITUMINOSA AUTOADHESIVA SIKA MULTISEAL 0.10 X 10 M	ML	136,31	$ 48.500	$ 6.611.035
11,04	ACERO ESTRUCTURAL T ASTM A36 (INCLUYE SUMINISTRO, MONTAJE Y PINTURA) - ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES (PERNOS, PLATINAS, CORREAS , CERCHAS NOE STRUCTURALES)	KG	228,46	$ 33.350	$ 7.619.141
11,05	ACERO ESTRUCTURAL T ASTM A500 (INCLUYE SUMINISTRO, MONTAJE Y PINTURA) - PERFILES ESTRUCTURALES	KG	575,57	$ 33.000	$ 18.993.810
11,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN IMPERMEABILIZACION EN MANTO ASFALTICO PARA PLACAS Y TERRAZAS	M2	1167,42	$ 96.000	$ 112.072.320
11,07	LIMPIEZA DE CUBIERTA CON HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN TIPO HIDROJET	M2	1163,20	$ 10.800	$ 12.562.560
11,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABALLETE PARA TEJA TIPO STANDING SEAM PRE PINTADA CALIBRE 26 GRADO 40 GRAFIL TIPO CONTÌNUA	ML	16,00	$ 79.433	$ 1.270.933
12	GUARDA CAMILLAS				
12,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESQUINEROS EN PVC DE 1 M DE LARGO	UND	22,00	$ 40.500	$ 891.000
12,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT GUARDA CAMILLA (BASE, AMORTIGUADOR Y TAPA) EN PVC DE 15 DE ANCHO COLOR GRIS.	ML	41,82	$ 71.567	$ 2.992.918
				SUBTOTAL	$ 915.369.516
				ADMINISTRACION 24%	$ 219.688.684
				IMPREVISTOS 1%	$ 9.153.695
				UTILIDAD 5%	$ 45.768.476
				IVA SOBRE LA UTILIDAD 19%	$ 8.696.010

			TOTAL:		$ 1.198.676.381
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL
SUMINISTROS					
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR (DMORI)					
1	CARPINTERIA EN ALUMINIO				
1.01	V-1 VENTANA SISTEMA 744, VIDRIO CRUDO X 4 MM, INCOLORO, CON PELICULA DE CONTROL SOLAR NANOCERAMICA AL 5%.	M2	7,79	$ 580.000	$ 4.518.200
1.02	MANTENIMIERNTO PUERTA VENTANA EN ALUMNIO EN SISTEMA 80-25, COMMPOSICION 1 HOJA FIJA,1 HOJA DESLIZANTES, INCLUYE: CAMBO DE RODACHINES, CAMBIO DE CERRADURA DE CIERRE, , CAMBIO DE EMPAQUES Y/O FELPA, RETIRO DE SILICONA LIMPIEZA E INSTALACION DE LA MISMA.	M2	92,81	$ 106.667	$ 9.899.733
1.03	PUERTA EN ALUMINIO: SISTEMA BATIENTE, MARCO EN TUBULAR DE 3 X 1, NAVE EN PERFIL DE 3 X 1 1/2" SISTEMA PROYECTANTE (ALN-1102) Y PISAVIDRIO CURVO. DIVIDIDO EN 2 HOJAS BATIENTES VIDRIO X 6 MM, INCOLORO, TEMPLADO, CON PELICULA CONTROL VISUAL CON IMPRESION DIGITAL (SEGUN DISEÑO). BISAGRAS OMEGAS EN ALUMINIO CERRADURA YALE POMA BASE EN BRONCE PIVOTE AEREO MANIJA EN ACERO 600 X 500 X 1" FALLEBAS (P-1)	M2	103,44	$ 860.000	$ 88.958.400
1.04	PUERTA EN ALUMINIO: SISTEMA BATIENTE, MARCO EN TUBULAR DE 3 X 1, NAVE EN PERFIL DE 3 X 1 1/2" SISTEMA PROYECTANTE (ALN-1102) Y PISAVIDRIO CURVO. DIVIDIDO EN 2 HOJAS BATIENTES VIDRIO X 6 MM, INCOLORO, TEMPLADO, CON PELICULA CONTROL VISUAL CON IMPRESION DIGITAL (SEGUN DISEÑO). BISAGRAS OMEGAS EN ALUMINIO BASE EN BRONCE PIVOTE AEREO BISAGRA HIDRAÚLICA SPEEDY MANIJA EN ACERO 600 X 500 X 1" FALLEBAS (P-1) 1,00-1,10 M* 2,10 M	M2	42,99	$ 1.010.000	$ 43.419.900

1.05	P-3 PUERTA EN ALUMINIO: SISTEMA BATIENTE, MARCO DE 3 X 1, NAVE EN PERFIL DE 3 X 1 1/2" (ALN-1102), SISTEMA PROYECTANTE Y PISAVIDRIO CURVO, CON DIVISOR. MÓDULO SUPERIOR EN VIDRIO X 6 MM, INCOLORO, TEMPLADO, CON PELICULA CONTROL VISUAL CON IMPRESION DIGITAL (SEGUN DISEÑO). MÓDULO INFERIOR EN PERSIANA FIJA (ALN-315). BISAGRAS OMEGAS EN ALUMINIO CERRADURA YALE POMA	M2	1,40	$ 745.000	$ 1.043.000
1.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO TEMPLADO EN 6MM PARA CLARABOYA EN SOTEA DISPENSARIO MEDIOCO, TEMPLADO TUBULAR 3X1-1/2 CON CINTA SUPERIOR E INFERIOR DOBLE FAX MARCA 3M Y SILICONA SIKA "DIM:5X3.50M"	UND	1,00	$ 8.000.000	$ 8.000.000
1.07	SUMINISTRO E INTALACION DE TABLERO EN ALUMINIO S06 PARTE INFERIOR PUERTAS EN ALUMINIO	UND	8,00	$ 180.000	$ 1.440.000
1.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE PELICULA CONTROL SOLAR AL 5% SOBRE VIDRIO	M2	146,38	$ 70.000	$ 10.246.600
2	CARPINTERIA EN MADERA				
2,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN MADERA DE 1,00X2,08 MARCO EN RH DE 12MM HOJA ENTAMBORADA CON TABLERO EN RH DE 3MM, HERRAJES: BISAGRA+CHAPA	UND	1,00	$ 1.017.333	$ 1.017.333
2,02	MUEBLE CON MESON EN ACERO INOXIDABLE PARA BODEGA 3° PISO, DIMENSIONES 2.25 M + 1.40 M DE LARGO X 0.75 M DE ALTO X 0.60 M DE PROFUNDIDAD, COMPUESTO POR MÓDULO CON ÁREAS DESTINADAS PARA ALMACENAJE, TRES ENTREPAÑOS Y SIETE (7) PUERTAS BATIENTES DE CIERRE LENTO. FABRICADO EN LÁMINA DE AGLOMERADO RH DE 15 MM, COLOR BLANCO, CON CANTOS EN PVC FLEXIBLE EN INTERIORES Y PVC RÍGIDO EN PUERTAS. INCLUYE BISAGRAS DE PARCHE METÁLICAS DE CIERRE LENTO, ACCESORIOS, INSTALACIÓN Y ACABADO FINAL	UND	1,00	$ 9.740.000	$ 9.740.000
2,03	MUEBLE CON MESON EN ACERO INOXIDABLE PARA ZONA LAVADO 3° PISO, DIMENSIONES 2.4 M + 2.9 M DE LARGO X 0.75 M DE ALTO X 0.60 M DE PROFUNDIDAD, COMPUESTO POR MÓDULO CON ÁREAS DESTINADAS PARA ALMACENAJE, TRES ENTREPAÑOS Y DIEZ (10) PUERTAS BATIENTES DE CIERRE LENTO. FABRICADO EN LÁMINA DE AGLOMERADO RH DE 15 MM, COLOR BLANCO, CON CANTOS EN PVC FLEXIBLE EN INTERIORES Y PVC RÍGIDO EN PUERTAS. INCLUYE BISAGRAS DE PARCHE METÁLICAS DE CIERRE LENTO, ACCESORIOS, INSTALACIÓN Y ACABADO FINAL	UND	1,00	$ 14.500.000	$ 14.500.000
2,04	CAJÓN PARA RECEPCIÓN, DIMENSIONES 0.45 M DE ANCHO X 0.60 M DE PROFUNDIDAD X 0.65 M DE ALTO, FABRICADO EN LÁMINA DE AGLOMERADO RH DE 15 MM, COLOR BLANCO, CON CANTOS EN PVC FLEXIBLE EN	UND	4,00	$ 1.150.000	$ 4.600.000

	INTERIORES Y PVC RÍGIDO EN TAPAS. INCLUYE HERRAJES Y ACCESORIOS TIPO RIEL FULL EXTENSION DE CIERRE LENTO Y CABADO FINAL				
			SUBTOTAL		$ 197.383.167
			IVA 19%:		$ 37.502.802
			TOTAL:		$ 234.885.968

			TOTAL:		$ 1.433.562.349

DMORI

Nota informativa: El AIU fijado por las EMPRESAS cotizantes fue de la siguiente manera y se utilizó como base para proyectar el valor final del presente proceso:

COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	ESTABLECIDO
24%	25%	24%	**24%**
1%	1%	1%	**1%**
5%	4%	5%	**5%**

NOTA: Al momento de presentar su oferta, el proveedor podrá establecer los porcentajes del AIU según su conveniencia, siempre y cuando se ajuste a los parámetros (limites porcentuales) establecidos por la Entidad (revisar causales de rechazo).

La AIU (Administración, imprevisto y utilidad) fue establecido teniendo en cuenta criterios específicos para cada componente según la complejidad y el tipo de mantenimiento requerido en el presente proceso.

Para el caso de la administración, se estipulo en un 24%, se establece considerando los costos indirectos requerido para el desarrollo del presente proyecto, el tiempo de ejecución del mismo y el nivel de dedicación estipulado, entre otros costos como los de oficina, papelería, impuestos, etc,

Los imprevistos son el único componente de la AIU al cual se le exigirá a los proponentes al momento de presentar su oferta económica que no sea inferior al 1%, pues es el respaldo presupuestal para cubrir posibles eventualidades inesperadas, que para el caso del futuro mantenimiento se pueden presentar por cuestiones climáticas o de terrero debido por la ubicación geográfica del lugar donde se encuentran las instalaciones a intervenir, por ende, es necesario para garantizar el cumplimento del objeto.

La utilidad se estipulo en un 5% considerando el factor costo beneficio que de acuerdo a la cuantía y la complejidad del proyecto serian pertinentes tras la ejecución de sus obligaciones contraídas y ejecutadas.

Congruente con lo anterior, la Entidad **exige que la AIU no sea superior al 30%** de manera que resulta equitativo como contraprestación de las obligaciones contraídas. Que involucra mantenimiento, desmontes, Suministro e instalación de cielos rasos, tejas, cometidas eléctricas, tuberías, pinturas y entre otras actividades relacionadas con obra.

NOTA: Al momento de presentar su oferta, el proveedor podrá establecer los porcentajes del AIU según su conveniencia, siempre y cuando se ajuste a los parámetros (limites porcentuales) establecidos por la Entidad (revisar causales de rechazo).

NOTA 1: el AIU fue establecido teniendo en cuenta todos los criterios pertinentes según las características de la presente contratación y los mantenimientos requeridos los cuales fueron avalados por el COMITÉ ESTRUCTURADOR.

NOTA 2: Al momento de presentar su oferta, el proveedor podrá establecer los porcentajes del AIU según su conveniencia, siempre y cuando se ajuste a los parámetros (limites porcentuales) establecidos por la Entidad (revisar causales de rechazo).

De otra parte, el precio ofertado de los bienes se considerará como **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter **obligatorio** para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de cumplimiento durante el período de ejecución y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

El AIU (Administración, imprevisto y utilidad) es establecido teniendo en cuenta los porcentajes establecidos en las cotizaciones y aplicando los criterios específicos para cada componente según la complejidad y el tipo de mantenimiento requerido en el presente proceso; por ello se recalca que el precio de referencia incluye el % de AIU. Así mismo se aclara que el porcentaje requerido para este proceso es el promedio de las cotizaciones recibidas.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19% por cada uno de los ítems (cuando aplique) de acuerdo con la normatividad tributaria colombiana vigente. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El mantenimiento y las adecuaciones contempladas dentro del presente proceso contractual se ejecutarán conforme a las especificaciones técnicas definidas por la entidad, incluyendo dentro de los valores establecidos los costos correspondientes a Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU), así como el Impuesto al Valor Agregado (IVA) aplicado a la utilidad, de acuerdo con la normatividad vigente y las condiciones propias del sector de la construcción.

No obstante, es preciso señalar que el presupuesto asignado para el desarrollo del presente proceso contractual no resulta suficiente para cubrir la totalidad de las necesidades de mantenimiento, adecuación y mejoramiento que actualmente presentan las instalaciones del Dispensario Médico Oriente (DMORI). Lo anterior obedece a que las instalaciones requieren múltiples intervenciones en diferentes áreas, las cuales, debido a su magnitud y diversidad, demandarían una disponibilidad presupuestal superior a la asignada para la presente vigencia.

En ese sentido, el presente proceso contractual no pretende atender de manera integral todas las necesidades identificadas, sino que se orienta a ejecutar intervenciones parciales y priorizadas, enfocadas en aquellas actividades que resultan más urgentes o necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de las instalaciones, la continuidad en la prestación de los servicios y el mantenimiento de condiciones mínimas de seguridad, operatividad y salubridad en las áreas intervenidas.

Por lo anterior, las cantidades y actividades contempladas dentro del proceso corresponden a una proyección estimada de intervenciones prioritarias, definidas con base en criterios técnicos, operativos y presupuestales, permitiendo así optimizar el uso de los recursos disponibles y atender de manera gradual las necesidades existentes en la infraestructura del Dispensario Médico Oriente (DMORI). En consecuencia, otras actividades de mantenimiento o adecuación que no se encuentren incluidas dentro del presente proceso podrán ser consideradas en futuros procesos contractuales, dependiendo de la disponibilidad de recursos y de las prioridades institucionales que se establezcan.

Nota 1: Para la elaboración de la oferta económica solo se diligenciará la casilla correspondiente a "VALOR UNITARIO OFERTADO" y "AIU OFERTADO". En caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, será causal de rechazo.

Nota 2: El comité económico evaluador solo tendrá en cuenta los valores estipulados por el oferente en las casillas correspondientes a "VALOR UNITARIO OFERTADO".

EL VALOR TOTAL OFERTADO DE LA OBRA SERA CALCULADO O ESTABLECIDO AUTOMÁTICAMENTE POR EL FORMATO CONFORME SU DILIGENCIAMIENTO.

Nota 3: La omisión de uno de los ítems en la oferta económica (Formulario No. 4), será causal de rechazo.

Nota 4: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.

Nota 5: el El VALOR TOTAL OFERTADO de cada ítem será el resultado del redondeo a dos decimales (ejemplo: =REDONDEAR(REDONDEAR(H22;2) *F22;2) y los valores del AIU serán el resultado de multiplicar el % OFERTADO DE AIU por el total de los costos directos de la obra.

Nota 6: En caso de que el archivo de la oferta económica (Formulario No. 4), presente daño o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva revisión y evaluación, será causal de rechazo.

Nota 7: En caso de allegar el formulario No. 04 en un formato diferente al Excel el Comité Evaluador procederá a su evaluación de acuerdo a las condiciones establecidas anteriormente.

NOTA 8: Al momento de presentar su oferta, el proveedor podrá establecer los porcentajes del AIU según su conveniencia, siempre y cuando se ajuste a los parámetros (limites porcentuales) establecidos por la Entidad (revisar causales de rechazo).

NOTA 9: El oferente deberá presentar los Apu de cada uno de los ítems de la propuesta económica so pena de rechazo de la misma.

Las Ofertas deben tener una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta

parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…) Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente en el formulario económico

CAPITULO V.
AVISO DE CONVOCATORIA – LIMITACION A MIPYMES

AVISO DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015; para el presente proceso de selección, el aviso de convocatoria se publicará en el Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. Dicho aviso contendrá la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, el presupuesto oficial estimado del contrato, el lugar electrónico donde se podrá consultar los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones que sirvieron de base para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones.

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra (ver ejemplo en la sección correspondiente).

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/valores-a-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales-umbrales

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia, la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 152)
3. En concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, para el presente proceso de selección se efectuará convocatoria limitada a MIPYMES, como quiera que el presupuesto oficial del presente proceso es inferior a ciento veinticinco mil dólares (US $125.000).

La convocatoria se limitará exclusivamente a MIPYME nacional; siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. Certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en que se señale la condición de MIPYMES y su tamaño empresarial (micro - incluidas las Famiempresas, pequeña o mediana empresa).
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente para acreditar la antigüedad.
3. Registro único tributario (RUT) para determinar el domicilio principal.
4. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o persona natural.
5. Copia de la cedula de ciudadanía y Tarjeta profesional del contador o revisor fiscal que acredita la condición de MIPYME de la persona natural o jurídica.
6. La actividad principal debe estar relacionada con el objeto del futuro contrato.
7. La Entidad Estatal haya recibido solicitudes de por lo menos tres Mipymes nacionales para limitar la convocatoria a Mipymes nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un día hábil antes de la *presentación de ofertas*.

NOTA: Para acreditar la calidad de MIPYMES la certificación suscrita por el revisor fiscal o contador público según corresponda, deberá incluir el número de personal y el total de activos de la persona natural o jurídica.

La solicitud para la limitación a MIPYME según sea el caso, se efectuará por escrito con la siguiente Ref. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES según corresponda;

documentos que deberán ser cargados en formato PDF, en el ID del PROCESO SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

El DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI, no tendrá en cuenta las solicitudes que se radiquen en físico o que sean enviadas por correo electrónico o que estén por fuera del término previsto en el cronograma del presente proceso.

En la convocatoria limitada podrán participar uniones temporales o consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren.

INTERVENTORIA: Teniendo en cuenta que la unidad beneficiaria no cuenta con personal militar idóneo ni con experiencia para la vigilancia, control y supervisión del contrato de obra, adicional a ello el objeto contractual requiere de una supervisión especializada, situación que garantiza la correcta ejecución e inversión de los recursos asignados en el cumplimiento de los fines de la contratación estatal, que propende la satisfacción de la necesidad beneficiaria.

Así las cosas la interventoría del contrato estará a cargo del oferente seleccionado mediante la modalidad de mínima cuantía, que adelantara el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, quien será el responsable de emitir el acta de recibo a satisfacción desde el punto de vista administrativo, jurídico, técnico, financiero y económico garantizando el cumplido durante la ejecución del respectivo contrato y lo señalado en el artículo 82,83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que lo modifique, adicione o aclare.

CAPITULO VI.
DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

Dentro del plazo estipulado para tal efecto el Comité Evaluador, procederá a realizar el análisis de los requisitos o documentos habilitantes de acuerdo con lo estipulado en el proceso con el fin de determinar cuáles propuestas son consideradas como **"HABILITADAS".**

En consecuencia, se dará aplicabilidad dispuesto en la ley 1150 de 2007 ***ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA.*** *Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.

2. <Numeral modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.

***PARÁGRAFO 1o.** <Parágrafo modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

***PARÁGRAFO 2o.** Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos.*

PARÁGRAFO 3o. *<Parágrafo adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.*

PARÁGRAFO 4o. *<Parágrafo adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.*

PARÁGRAFO 5o. *<Parágrafo adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.*

REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación, más no generarán puntaje. El no subsanar cualquiera de ellos dentro del plazo establecido por la entidad, genera el RECHAZO de la propuesta.

PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar personas naturales con establecimiento de comercio o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio y en unión temporal.

CARTA DE PRESENTACIÓN.

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI, firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un mismo es un consorcio o una unión temporal, no se encuentra (n) incurso (s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

En caso en que no se presente la carta de presentación de la propuesta o la misma no venga debidamente firmada por el proponente o por su representante legal de acuerdo con las condiciones antes señaladas se entenderá por NO PRESENTADA LA PROPUESTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El oferente (s) no se debe (n) encontrar incurso en inhabilidad o incompatibilidad para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001, Ley 1148 de 2008 y 1296 de 2009 y demás normas concordantes, y ante los eventuales conflictos de intereses que puedan surgir frente al DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI con la presentación de la propuesta.

Con la presentación de la propuesta y la carta de presentación de esta se entenderá que el oferente (o miembros del consorcio o unión temporal) manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para presentar y/o para contratar con entidades públicas. Aunado a ello no presenta conflicto de intereses alguno frente al DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.

El oferente debe acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

El certificado de Cámara de comercio de la empresa debe contener:

1. Que el objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica y/o persona natural la celebración, ejecución y liquidación del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2. La firma debe tener como mínimo un (1) año de vigencia, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar

adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Si el proponente es una persona jurídica extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, y deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

Si es persona natural deberá presentar certificado de matrícula mercantil y un certificado en que conste que este pertenece al régimen común, aunado a ello su objeto social debe contemplar las actividades relacionadas con el objeto de la presente Selección Abreviada y la facultad para actuar en nombre o comprometer a la persona jurídica que representa

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.
b. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, cumpliendo los requisitos del Decreto 1082 de 2015.
c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

APODERADO, PERSONA JURIDICA EXTRANJERA.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 65 del Código de Procedimiento Civil.

La persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR: EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, 259 Y 260 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE ABOLICIÓN DE LA LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE). SE PRECISA QUE TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO.

EN TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS DE ÍNDOLE LEGAL, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LEGUÍZAMO ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES; PARA EL CASO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO DEBERÁN ALLEGARSE EN ORIGINAL Y CON TODAS LAS FORMALIDADES AL MOMENTO DE ENTREGA DE LA OFERTA.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR O EN IDIOMA EXTRANJERO.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (Apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. en tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta, aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original junto con la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del CCO.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ORGANO SOCIAL COMPETENTE

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

MANIFESTACION DE NO SANCION.

Manifestación bajo la gravedad del juramento de no haber sido sancionadas con caducidad administrativa dentro de los 3 años anteriores a la apertura de la presente Convocatoria, la cual se deberá presentar de manera escrita por la proponente persona natural o el representante legal (según anexo).

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento cada uno de los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen una vigencia de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato.
- La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente Selección Abreviada de menor cuantía.
- Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social relacionado con el servicio requerido en los pliegos de condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad.

NOTA: La omisión del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, no es subsanable y genera RECHAZO DE LA OFERTA.

Certificado de Inscripción y calificación en el Registro Único de Proponentes RUP: Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes. El RUP debe estar vigente y en firme, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en los pliegos de condiciones y demás Documentos del Proceso.

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes (RUP), con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Todos los proponentes obligados a encontrarse inscritos en el RUP, y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el RUP, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá aportar el registro, cumpliendo con los requisitos aquí previstos

NOTA: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan los efectos del mismo. El comité evaluador se reserva la posibilidad de consultar en el RUES, la veracidad de la información aportada, conforme a la potestad verificadora.

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa y a favor del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE y presentar con su propuesta, una Garantía de Seriedad expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor del (10%) del valor de la oferta, con la vigencia de noventa (90) días contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

Los proponentes deberán adjuntar con su propuesta, el recibo de pago original en donde conste el pago de la prima de la garantía de seriedad de la propuesta, o certificación original de la compañía aseguradora donde conste que la misma no expirará por falta de pago de la prima.

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la póliza a solicitud de la Entidad. La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa de la Entidad.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal o representante legal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.

AMPAROS DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

La garantía amparará el cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario, amparos que deben señalarse expresamente en el texto de la garantía:

- El cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en este Pliego de Condiciones.
- El cumplimiento de la obligación de entregar al DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI, la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos aquí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización del contrato.

El DISPENSARIO MEDICO ORIENTE - DMORI, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso de que se produzca cualquiera de los precitados hechos amparados.

El DISPENSARIO MEDICO ORIENTE - DMORI, previa solicitud escrita del oferente devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI, las garantías contractuales.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS NACIONALES.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal o Contador Público según sea el caso, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Una vez perfeccionado el contrato el contratista deberá presentar para recibir cada pago del valor total del contrato, una certificación que establezca el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos del párrafo anterior.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, la declaración donde se acredite cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Social y pago de parafiscales, en los términos ya descritos.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad Social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

La entidad contratante podrá durante el periodo de evaluación de propuestas, exigir a los proponentes presentar los soportes de pago de las planillas de seguridad social, pensión y riesgos laborales; como medio de verificación de las declaraciones juramentadas aportadas con la propuesta.

Nota: En todos los casos, sin distinción de persona natural o jurídica, además deberá adjuntar copia de las seis (06) últimas planillas de aportes parafiscales y de seguridad social.

FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIFICACION.

El proponente deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento debe aportarse por cada uno de los integrantes, así como de la persona que tiene la calidad de representante legal si es persona diferente de quienes integran el consorcio o la unión temporal.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal- En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros. La expedición del documento no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que se tiene prevista la entrega de propuestas.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal - En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros. La expedición del documento no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que se tiene prevista la entrega de propuestas.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES.

Certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional. La expedición del documento no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que se tiene prevista la entrega de propuestas

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES REDAM

De conformidad a la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para tal efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el formulario definido en el pliego de condiciones.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES.

De acuerdo con los lineamientos establecidos por de Dirección de Sanidad Militar, en cuanto a contratación, dispuso que en los procesos de contratación se debe exigir esta certificación, a fin de que el oferente (Persona Natural o Persona Jurídica) certifique si actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, tal y como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capítulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la Resolución 1111 de 2017.

Nota: Partiendo del principio de buena fe, lo certificado en este documento se asumen como un hecho cierto y veraz, la rendición de información no comprobable mediante evidencia se configura como falsedad en documento público.

SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC - POLICÍA NACIONAL

La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, verificará que no registren antecedentes de medidas correctivas la persona natural y/o el representante legal de la empresa.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por la Policía Nacional.

DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

El formulario "Declaración de multas y sanciones" debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes y/o integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados durante los últimos dos (2) años deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho.

POLICÍA NACIONAL – CERTIFICADO DELITOS SEXUALES

La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, verificará que no registren antecedentes sobre delitos sexuales.

CAPÍTULO VII
DOCUMENTOS DE VERIFICACION ECONÓMICA Y FINANCIERA

REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICO

PRESENTACION OFERTA ECONOMICA

LA PROPUESTA ECONÓMICA SERA EVALUADA TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

FORMULARIO No. 4 OFERTA ECONOMICA: deberá presentarse y cargarse en la plataforma SECOP II en formato Excel preferiblemente. Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

- **Formulario Oferta Número 4**, será diligenciada con el VALOR TOTAL DE LA OFERTA correspondiente al FORMULARIO No. 4 OFERTA ECONOMICA Por tratarse ésta de una oferta de carácter informativo, EL DMORI se permitirá modificarla en los casos en los cuales el oferente cometa errores de digitación sobre la misma u omita diligenciar el valor correctamente.

- **FORMULARIO No. 4** La propuesta económica tendrá que ser presentada en formato Excel preferiblemente y deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem, con máximo dos decimales, en PESOS COLOMBIANOS y totalizada, sin superar el precio unitario de referencia, ni los porcentajes de AIU establecidos por la entidad. Este formulario será publicado en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

RECOMENDACIONES PARA ELABORACION DE LA OFERTA ECONÓMICA

LA PROPUESTA ECONÓMICA SERA EVALUADA TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

FORMULARIO No. 4 OFERTA ECONOMICA: deberá presentarse y cargarse en la plataforma SECOP II en formato Excel preferiblemente. Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

- **Formulario Oferta Número 4**, será diligenciada con el VALOR TOTAL DE LA OFERTA correspondiente al FORMULARIO No. 4 OFERTA ECONOMICA Por tratarse ésta de una oferta de carácter informativo, EL DMORI se permitirá modificarla en los casos en los cuales el oferente cometa errores de digitación sobre la misma u omita diligenciar el valor correctamente.

- **FORMULARIO No. 4** La propuesta económica tendrá que ser presentada en formato Excel preferiblemente y deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem, con máximo dos decimales, en PESOS COLOMBIANOS y totalizada, sin superar el precio unitario de referencia, ni los porcentajes de AIU establecidos por la entidad. Este formulario será publicado en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

RECOMENDACIONES PARA ELABORACION DE LA OFERTA ECONÓMICA

Nota 1: Para la elaboración de la oferta económica solo se diligenciará la casilla correspondiente a "VALOR UNITARIO OFERTADO" y "AIU OFERTADO". En caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, será causal de rechazo.

Nota 2: El comité económico evaluador solo tendrá en cuenta los valores estipulados por el oferente en las casillas correspondientes a "VALOR UNITARIO OFERTADO".

EL VALOR TOTAL OFERTADO DE LA OBRA SERA CALCULADO O ESTABLECIDO AUTOMÁTICAMENTE POR EL FORMATO CONFORME SU DILIGENCIAMIENTO.

Nota 3: La omisión de uno de los ítems en la oferta económica (Formulario No. 4), será causal de rechazo.

Nota 4: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.

Nota 5: el El VALOR TOTAL OFERTADO de cada ítem será el resultado del redondeo a dos decimales (ejemplo: =REDONDEAR(REDONDEAR(H22;2) *F22;2) y los valores del AIU serán el resultado de multiplicar el % OFERTADO DE AIU por el total de los costos directos de la obra.

Nota 6: En caso de que el archivo de la oferta económica (Formulario No. 4), presente daño o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva revisión y evaluación, será causal de rechazo.

Nota 7: En caso de allegar el formulario No. 04 en un formato diferente al Excel el Comité Evaluador procederá a su evaluación de acuerdo a las condiciones establecidas anteriormente.

NOTA 8: Al momento de presentar su oferta, el proveedor podrá establecer los porcentajes del AIU según su conveniencia, siempre y cuando se ajuste a los parámetros (limites porcentuales) establecidos por la Entidad (revisar causales de rechazo).

NOTA 9: El oferente deberá presentar los Apu de cada uno de los ítems de la propuesta económica so pena de rechazo de la misma.

Las Ofertas deben tener una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…) Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente en el formulario económico

VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

ASIGNACION DE PUNTAJE

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, financiero y económico.

La entidad a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 400 PUNTOS de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 2 - Métodos de evaluación de la oferta económica

MÉTODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Banco de la República - http://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm**) que rija el día hábil siguiente a la fecha del cierre del proceso de acuerdo al cronograma. Es de tener en cuenta que, incluye las fechas que llegasen a modificar el cierre y que serán notificadas oficialmente por adendas a los posibles oferentes.**

Es decir que, la fecha del cierre del proceso será la última que notifique la entidad por adendas, si las hubiese.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 3 - Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO

De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = { [400 Puntos] x $(1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$
[400 Puntos] x $(1 - 2\,(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

Donde,
$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = Número de oferta.
En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,
X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = $\begin{cases} \text{[400 Puntos] x } (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[400 Puntos] x } (1 - 2\,(\frac{\lvert X_A - V_i \rvert}{X_A})) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$

Donde,
X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 4 - Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 – 9	3
10 - 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,
G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [400\ \text{Puntos}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [400\ \text{Puntos}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,
G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la **DISPENSARIO MEDICO DEL ORIENTE** procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \frac{[400\ Puntos] \times (V_{MIN})}{V_i} \end{cases}$$

Donde,
V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONAL

A) CERTIFICACIÓN BANCARIA: Emitida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

Nota: la certificación bancaria aportada deberá coincidir con la registrada en el FORMULARIO No.6 INFORMACIÓN PARA EL SIIF.

B) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales,) debidamente actualizado con referente a la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 (artículo 20 – responsable y no responsable de IVA), la resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 y demás reglamentación vigente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

C) FORMULARIO DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN PARA EL SIIF: Se debe diligenciar el Formulario dispuesto "Datos básicos beneficiario Cuenta"

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, solo se presentará un ÚNICO formulario, firmado por los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

El **FORMULARIO No. 6 INFORMACIÓN PARA EL SIIF** será cargado en la plataforma SECOP II para la utilización de los oferentes interesados en participar en el proceso.

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, verificará que el proponente, persona natural o jurídica, se encuentre vigente la autorización de resolución emitida por la DIAN, para lo cual deberá anexar copia de la resolución en mención. Igualmente aplica para todos los integrantes o miembros de consorcios y uniones temporales

VERIFICACION INFORMACION FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El M.D.N.- Ejército Nacional verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A) Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia

La información sobre la cual se verificará tanto los indicadores de capacidad financiera como de capacidad de organizacional y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único

de Proponentes "RUP" vigente; esta información corresponde al Balance General y Estado de Resultados**.**

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

Teniendo en cuenta el **MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN** expedido por Colombia Compra Eficiente, para la determinación de los indicadores financieros con corte a Diciembre 31 de 2023, el Comité Económico Estructurador realizo un análisis fundamentado en la información generada por SuperSociedades en el cual se agrupa la información y se establece la sumatoria de cada uno de los elementos que fundamentan los indicadores financieros para así de esta manera estudiar la tendencia de cada uno de una manera más depurada, que permita conocer la realidad de la muestra de una forma más efectiva. Con el fin de que los resultados y conclusiones del análisis sean óptimos para las partes, exista pluralidad de oferentes, cumplimiento oportuno y cabal del objeto a contratar. Así mismo tiene en cuenta los indicadores financieros establecidos en la vigencia 2024 con el ánimo de establecer información que permita pluralidad de oferentes y no afecte a la administración.

Para evaluar la propuesta se tendera en cuenta lo establecido en concepto de Colombia Compra Eficiente, que señala lo siguiente:

La información sobre la cual se evaluará la capacidad financiera y organizacional será la contenida en el **Registro Único de Proponentes "RUP"; con corte a 31 de diciembre de 2025** a la fecha de cierre del presente proceso.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe presentar Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes que lo conformen

Así las cosas, el oferente deberá aportar su RUP vigente y en firme con el que la Entidad Estatal evaluaría la propuesta.

Nota 1: No se admitirán RUP por separado de un proponente en caso de presentar vigencias anteriores, solo se evaluará el RUP que se encuentre vigente y en firme y la información financiera contenida en este de acuerdo a lo establecido en el decreto 579 de 2021 es decir en único RUP.

2. La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

3. Cuando EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera y evaluación económica requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL **MDN – EJC – DISPENSARIO MEDICO DEL ORIENTE**.

4. Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior y con base en, lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-05; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

B) Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Las Normas internacionales de Información Financiera **(NIIF)**, también conocidas por sus siglas en inglés como **IFRS,** *International Financial Reporting Standard*, son unas normas contables adoptadas por el IASB, institución privada con sede en Londres. Constituyen los **Estándares Internacionales** o normas internacionales en el desarrollo de la actividad contable y suponen un manual del Contable, ya que en ellas se establecen los alineamientos para llevar la Contabilidad de la forma como es aceptable en el mundo.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. Los Estados Financieros bajo NIIF los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera (antes «Balance General»), el Estado de Resultados (antes «Estado de resultados») y las notas, incluyendo un resumen de las políticas de contabilidad significativas, debidamente aprobados y firmados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes.

2. Deberán presentar sus estados financieros del último período fiscal aplicado en su país[2].

   "Para los casos en que el periodo contable sea diferente a 31 de diciembre, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

3. El Estado de Situación Financiera debe ser presentado de la siguiente manera:

   ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
   PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
   PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

   El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

   INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
   UTILIDAD OPERACIONAL
   GASTOS FINANCIEROS discriminando los correspondientes a intereses financieros

4. Los Estados Financieros vendrán consularizados o apostillados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

5. Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, se tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.[1]

6. En documento independiente debidamente suscrito por **el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano** anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros bajo NIIF a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos.

7. **EI CONTADOR PÚBLICO** colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros bajo NIIF a la moneda funcional colombiana, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

8. Cuando el **MDN – EJC – DISPENSARIO MEDICO DEL ORIENTE** en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros bajo NIIF de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el **MDN – DISAN – DISPENSARIO MEDICO DEL ORIENTE**. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del **MDN – DISAN – DISPENSARIO MEDICO DEL ORIENTE** puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

9. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente.

10. Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el numeral anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf. Pag. 26

NOTA 1: Formulario *"Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente" del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información tomada de los Estados financieros del último periodo fiscal aplicado en su país[2].*

CALCULO DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El comité económico reviso la información financiera publicada en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria SIIS con el código F4112 - Construcción de edificios no residenciales, relacionados al objeto del presente proceso, así:

De acuerdo con lo anterior se determina los indicadores financieros, siendo estos los que reflejan el verdadero estado de las empresas del sector y en concordancia con el principio de la contratación estatal pluralidad de oferentes.

Nota: En caso de que el oferente cuente con indicadores más recientes en el RUP este puede aportarlos para la acreditación de los indicadores den todo caso EL RUP DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE FIRMEZA

			INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA			INDICADOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
No.	**Razón social de la sociedad**	**Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)**	**LIQUIDEZ**	**ENDEUDAMIENTO**	**RAZON DE COBERTURA**	**RENTAB. PATRIMONIO**	**RENTAB. ACTIVO**
1	CONSTRUCTORA A CRUZ SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	14,32	0,47	1,76	0,14	0,07
2	INGENIERIA DISEÑOS Y CONSULTORIA TECNICA S.A.S.	F4112 Construcción de edificios no residenciales	4,40	0,83	5,15	0,09	0,02
3	DIRCO INGENIERIA LTDA	F4112 Construcción de edificios no residenciales	4,42	0,18	14,91	0,08	0,07
4	OBRACIC SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	17,98	0,27	67,80	0,06	0,05
5	SYE ARQUITECTOS INGENIEROS LTDA	F4112 Construcción de edificios no residenciales	7,36	0,02	0,00	0,01	0,00
6	PROMOTORA DE CENTROS PARA AUTOMOTORES LTDA PROMOCENTRA LTDA	F4112 Construcción de edificios no residenciales	1493,29	1,91	0,00	0,01	0,07

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf. Pag. 26

			INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA			INDICADOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
No.	**Razón social de la sociedad**	**Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)**	**LIQUIDEZ**	**ENDEUDAMIENTO**	**RAZON DE COBERTURA**	**RENTAB. PATRIMONIO**	**RENTAB. ACTIVO**
7	HERNANDEZ BOHMER CONSTRUCCIONES SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	11,71	0,09	68,97	0,27	0,25
8	MGL INGENIEROS SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	2,06	0,57	12,96	0,12	0,05
9	MONTAJES SAVART SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	4,65	0,37	0,00	0,07	0,05
10	CUBREACRIL SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	12,38	0,25	17,69	0,15	0,11
11	DURANES SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	86,06	0,48	0,94	0,01	0,01
12	CONSTRUCTORA ECCO SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	17,55	0,05	0,00	0,07	0,07
13	CONSTRUCTORA ALKARAWI S.A.S.	F4112 Construcción de edificios no residenciales	5,18	0,99	0,00	0,04	0,00
14	INVERSIONES TULUA SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	2,98	0,29	3,05	0,10	0,07
15	INGENIERIA, EQUIPOS Y SERVICIOS S.A.S.	F4112 Construcción de edificios no residenciales	5,54	0,44	3,11	0,29	0,16
16	PROYECTAR INGENIERIA SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	1,62	0,51	2738,04	0,04	0,02
17	INARDI INGENIEROS ARQUITECTOS DISEÑADORES	F4112 Construcción de edificios no residenciales	2,62	0,25	8,00	0,06	0,05
18	ARCO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	2,65	0,46	0,17	0,03	0,02
19	PROMOTORA LA ALBORADA S.A. EN REESTRUCTURACION	F4112 Construcción de edificios no residenciales	50,03	0,74	214,74	0,15	0,04
20	AS CONSTRUCCIONES SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	2,94	0,68	1,24	0,18	0,06

			INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA			INDICADOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
No.	**Razón social de la sociedad**	**Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)**	**LIQUIDEZ**	**ENDEUDAMIENTO**	**RAZON DE COBERTURA**	**RENTAB. PATRIMONIO**	**RENTAB. ACTIVO**
21	PROCONSA SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	1,08	0,91	0,00	0,46	0,04
22	GONANCO SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	0,00	0,44	0,00	0,04	0,02
23	CONSTRUCTORA LOREA SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	2,10	0,43	42,74	0,21	0,12
24	ENTRE OBRAS SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	4,22	0,36	5,37	0,42	0,27
25	COMPAÑIA NACIONAL DE INGENIERIA SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	33,72	0,22	15,73	0,01	0,01
26	CONSTRUCTORA RUMIE S A S	F4112 Construcción de edificios no residenciales	8,76	0,44	3,39	0,09	0,05
27	GYG INGENIEROS LTDA.	F4112 Construcción de edificios no residenciales	3,62	0,53	0,07	0,01	0,00
28	BASE Y ANCLAJES SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	1,87	0,50	1,76	0,25	0,12
29	NIVELAR S.A.	F4112 Construcción de edificios no residenciales	11,87	0,09	7,35	0,03	0,02
30	JAR PROYECTOS CIVILES LTDA	F4112 Construcción de edificios no residenciales	526,75	0,86	13,13	0,28	0,04
31	DESARROLLAMOS INGENIERIA SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	1,51	0,54	1425,29	0,01	0,00
32	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES VISTA NORTE SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	0,00	0,00	0,00	0,04	0,04
33	AB GERENCIA INTEGRAL SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	2,78	0,35	0,00	0,16	0,11
34	INVERPROYECTOS DEL CARIBE S.A.	F4112 Construcción de edificios no residenciales	0,54	0,70	0,00	0,11	0,03
35	DISCEP SAS.	F4112 Construcción de edificios no residenciales	20,07	0,39	0,00	0,12	0,07
36	BUILDING SAS	F4112 Construcción de	2,80	0,38	10,43	0,13	0,08

			INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA			INDICADOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
No.	**Razón social de la sociedad**	**Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)**	**LIQUIDEZ**	**ENDEUDAMIENTO**	**RAZON DE COBERTURA**	**RENTAB. PATRIMONIO**	**RENTAB. ACTIVO**
		edificios no residenciales					
37	CONSTRUCTORES & AMBIENTALES S.A.S.	F4112 Construcción de edificios no residenciales	1,93	0,40	0,00	0,06	0,04
38	CONSTRUCTORA DE CONDOMINIOS S.A.	F4112 Construcción de edificios no residenciales	9,27	0,11	61,18	0,08	0,07
39	INGENIERIAS COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES INGCOMTEL SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	1,42	1,07	1,05	1,66	0,11
40	CONSTRUCTORA SAN BERNARDO LTDA	F4112 Construcción de edificios no residenciales	0,18	0,25	0,00	0,20	0,15
41	RECURSO EXTERNO SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	1,93	0,32	0,80	0,06	0,04
42	RB CONSTRUCTORES ASOCIADOS SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	3,11	0,47	0,44	0,01	0,00
43	CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S.	F4112 Construcción de edificios no residenciales	1,88	0,45	1,88	0,12	0,07
44	O&P INGENIERIA Y CONSULTORIA LTDA	F4112 Construcción de edificios no residenciales	62,42	0,23	93,52	0,28	0,22
45	ESTRUDUQUE S.A.S.	F4112 Construcción de edificios no residenciales	1,52	0,78	30,56	3,66	0,82
46	OBYPLAN LTDA	F4112 Construcción de edificios no residenciales	7,62	0,51	8,69	0,05	0,02
47	CONSTRUCCIONES & INVERSIONES COSMOS S.A.S BIC	F4112 Construcción de edificios no residenciales	3,87	0,20	31,16	0,26	0,21
48	COMERCIAL ALPA SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	1,82	0,72	1,04	0,14	0,04

			INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA			INDICADOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
No.	**Razón social de la sociedad**	**Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)**	**LIQUIDEZ**	**ENDEUDAMIENTO**	**RAZON DE COBERTURA**	**RENTAB. PATRIMONIO**	**RENTAB. ACTIVO**
49	INMOBILIARIA PROACTIVA SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	1,13	0,78	0,00	0,27	0,06
50	CONSTRUCTORA DE PROPIEDAD RAIZ DE ANTIOQUIA S.A.S	F4112 Construcción de edificios no residenciales	1,19	0,84	22,04	0,88	0,14
51	CREAR INGNIERIA CIVIIL SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	3,39	0,08	1,89	0,02	0,02
52	OBRASS ARQUITECTOS CONSTRUCTORES S.A.S.	F4112 Construcción de edificios no residenciales	1,50	0,39	3,42	0,14	0,08
53	AGROPECUARIA LONDOÑO GOMEZ Y CIA S EN C	F4112 Construcción de edificios no residenciales	3,40	0,37	0,39	0,03	0,02
54	Mercasur ltda	F4112 Construcción de edificios no residenciales	6,38	0,61	2,87	0,04	0,02
55	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS ATC SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	159,63	0,63	0,56	0,16	0,06
56	CONSTRUCCIONES Y ACEROS S.A	F4112 Construcción de edificios no residenciales	1,50	0,66	4,16	0,87	0,30
57	CONTECNICA S.A.S	F4112 Construcción de edificios no residenciales	3,31	0,21	0,00	0,26	0,21
58	BYV INGENIERIA SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	2,55	0,58	2,87	0,17	0,07
59	PARQUE INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SINCELEJO S.A	F4112 Construcción de edificios no residenciales	9,80	0,80	0,00	0,21	0,04
60	AMTECO SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	0,10	9,63	27,01	1,71	14,75
61	CONSTRUCTORA DOUQUEM SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	5,84	0,15	3,18	0,00	0,00
62	ENTREPISOS MODULARES SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	3,66	0,35	0,00	0,23	0,15
63	INVERSIONES SIBERIA SAS	F4112 Construcción de	0,50	0,64	2,45	0,04	0,01

			INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA			INDICADOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
No.	**Razón social de la sociedad**	**Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)**	**LIQUIDEZ**	**ENDEUDAMIENTO**	**RAZON DE COBERTURA**	**RENTAB. PATRIMONIO**	**RENTAB. ACTIVO**
		edificios no residenciales					
64	CONSFISA & CIA SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	12,42	0,07	6,79	0,08	0,07
65	CONSTRUCCIONES SAN JACINTO SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	0,06	0,32	0,00	0,00	0,00
66	INGENIERIA DISEÑO Y CONSULTORIA S.A.S.	F4112 Construcción de edificios no residenciales	1,22	0,68	9,57	0,08	0,03
67	MIROAL INGENIERIA SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	18,65	0,25	3,65	0,18	0,14
68	CONSTRUCCIONES Y TOPOGRAFIAS SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	30,82	0,08	18,83	0,04	0,04
69	MIDALBE SA	F4112 Construcción de edificios no residenciales	0,03	0,98	0,00	0,02	0,00
70	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	F4112 Construcción de edificios no residenciales	5,30	0,15	0,00	0,01	0,01
71	GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	140,56	0,51	0,66	0,07	0,04
72	CONSTRUIMOS AG S.A.S	F4112 Construcción de edificios no residenciales	8,29	0,29	0,00	0,18	0,13
73	CONSTRUALMANZA SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	2,87	0,33	6,15	0,16	0,11
74	BSV INGENIERIA SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	1,23	0,34	4,94	0,05	0,03
75	GRUPO DOSS ARQ SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	1,09	0,79	3,99	0,53	0,11
76	CANTERAS SUESCARDILA SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	6,35	0,14	6,32	0,01	0,01
77	CARRION RIVAS Y CIA S EN C	F4112 Construcción de edificios no residenciales	0,24	0,00	0,00	0,00	0,00
78	CONSTRUCTORA INDUEL SAS EN REORGANIZACION	F4112 Construcción de edificios no residenciales	1,30	1,88	0,00	1,99	1,75

			INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA			INDICADOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
No.	**Razón social de la sociedad**	**Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)**	**LIQUIDEZ**	**ENDEUDAMIENTO**	**RAZON DE COBERTURA**	**RENTAB. PATRIMONIO**	**RENTAB. ACTIVO**
79	CONSTRUCTORA OBREVAL SA	F4112 Construcción de edificios no residenciales	10,89	0,45	149,53	0,06	0,03
80	S.G.C. ARQUITECTOS S.A.S.	F4112 Construcción de edificios no residenciales	1,30	0,36	0,00	0,15	0,10
81	CHAHER SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	1,68	0,80	0,00	0,09	0,02
82	Praxa Construcciones SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	2,95	0,39	2,35	0,05	0,03
83	ILR CONSTRUCCIONES LTDA	F4112 Construcción de edificios no residenciales	4,20	0,23	5,76	0,16	0,13
84	INVERSIONES LA CORDIALIDAD SA	F4112 Construcción de edificios no residenciales	8,35	0,14	15,84	0,03	0,03
85	CONSTRUSAR S.A	F4112 Construcción de edificios no residenciales	9,56	0,28	3,79	0,10	0,07
86	GOMEZ & PUGLIESE INGENERIA SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	13,23	0,07	0,00	0,01	0,00
87	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LA MANSION SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	1,16	0,75	0,35	0,01	0,00
88	CONSTRUCTORA SAN MIGUEL DE LA SABANA SA	F4112 Construcción de edificios no residenciales	2,94	0,34	0,00	0,00	0,00
89	ORDOÑEZ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	0,85	0,78	3,36	0,55	0,12
90	IINVERSIONES RUSTIPLAST LTDA	F4112 Construcción de edificios no residenciales	1,25	0,47	1,57	0,06	0,03
91	SILK HABITAT SA	F4112 Construcción de edificios no residenciales	5,40	1,00	0,00	0,80	0,00
92	INVERSION & DISEÑO LTDA.	F4112 Construcción de edificios no residenciales	2,00	0,84	87,97	0,09	0,01

			INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA			INDICADOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
No.	**Razón social de la sociedad**	**Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)**	**LIQUIDEZ**	**ENDEUDAMIENTO**	**RAZON DE COBERTURA**	**RENTAB. PATRIMONIO**	**RENTAB. ACTIVO**
93	FELIPE GAMEZ C Y CIA ARQUITECTOS SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	4,42	0,99	0,02	0,00	0,00
94	INGENIERIA HYMC SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	1,79	0,60	0,00	0,64	0,26
95	PROMOTORA MATIMBA SA	F4112 Construcción de edificios no residenciales	8,61	1,00	0,00	0,00	0,00
96	INDUSTRIAL DE COMERCIO SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	2,23	0,32	3,47	0,12	0,08
97	CONSTRUCTORA DYNCO S.A.S	F4112 Construcción de edificios no residenciales	582,64	0,08	0,00	0,03	0,03
98	Daniel Rodriguez Construcciones Ltda ingenieros Arquitectos	F4112 Construcción de edificios no residenciales	3,08	0,38	2,40	0,17	0,10
99	ELESCO	F4112 Construcción de edificios no residenciales	27,50	0,16	449,27	0,32	0,26
100	UNIOBRAS SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	6,05	0,66	0,00	0,12	0,04
101	CONSTRUCTORA GOMEZ Y GOMEZ SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	1,33	0,45	0,00	0,00	0,00
102	EMV CONSTRUCTORA SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	11,46	0,84	0,81	0,16	0,03
103	AXIOMA INGENIERIA SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	6,50	0,42	6,05	0,17	0,10
104	CESPETROL LTDA EN REORGANIZACION	F4112 Construcción de edificios no residenciales	9,11	0,23	31,28	0,35	0,27
105	concrecivil sas bic	F4112 Construcción de edificios no residenciales	15,77	0,51	2,73	0,33	0,16

			INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA			INDICADOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
No.	**Razón social de la sociedad**	**Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)**	**LIQUIDEZ**	**ENDEUDAMIENTO**	**RAZON DE COBERTURA**	**RENTAB. PATRIMONIO**	**RENTAB. ACTIVO**
106	SOCIEDAD MAVICOL MANTENIMIENTO DE VIAS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	F4112 Construcción de edificios no residenciales	5,69	0,15	2,46	0,11	0,10
107	HB ARTE URBANO SA	F4112 Construcción de edificios no residenciales	11,32	0,09	0,00	0,02	0,02
108	INVERSIONES SICA S.A.S	F4112 Construcción de edificios no residenciales	3,32	0,63	0,26	0,03	0,01
109	CONACSA S.A.S	F4112 Construcción de edificios no residenciales	1,10	0,63	1,74	0,13	0,05
110	PLATZ 74 SA	F4112 Construcción de edificios no residenciales	10,31	0,53	0,00	0,34	0,16
111	CONSTRUCTORA JARAMILLO ARANGO SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	2,68	0,37	27,35	0,15	0,09
112	CONSTRUCTORA SHALAMA SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	2,78	0,59	0,00	0,01	0,00
113	CONSTRUCTORA SERVING S.A.S	F4112 Construcción de edificios no residenciales	1,10	0,90	1,60	0,33	0,03
114	PROMOTORA FRANCISCANA S.A.S	F4112 Construcción de edificios no residenciales	1,07	0,80	0,69	0,06	0,01
115	CONTACTO ARQUITECTURA SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	1,20	0,74	0,04	0,00	0,00
116	Mantenimiento y construcciones MANCON SA	F4112 Construcción de edificios no residenciales	1,35	0,53	1,33	0,25	0,12
117	CONSTRUVAL INGENIERIA SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	3,55	0,60	0,00	0,71	0,28
118	AREA VITAL S.A.S.	F4112 Construcción de edificios no residenciales	0,01	2,09	28444,00	0,30	0,32
119	SRC INGENIEROS CIVILES S.A.	F4112 Construcción de edificios no residenciales	3,08	0,50	0,00	0,40	0,20

			INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA			INDICADOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
No.	**Razón social de la sociedad**	**Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)**	**LIQUIDEZ**	**ENDEUDAMIENTO**	**RAZON DE COBERTURA**	**RENTAB. PATRIMONIO**	**RENTAB. ACTIVO**
120	CONSTRUCTORA USAQUEN EMPRESARIAL SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	8,63	0,16	2,34	0,00	0,00
121	CESAR CASTAÑO CONSTRUCCIONES SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	1,79	0,75	1,22	0,11	0,03
122	CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	12,68	0,14	0,00	0,02	0,02
123	JA&T CONSTRUCTORES SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	1,67	0,77	0,00	0,25	0,06
124	CONSTRUCTORA LOS KATIOS LTDA	F4112 Construcción de edificios no residenciales	1,29	0,78	0,00	0,11	0,02
125	PROGETTI GROUP Y CIA SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	3,66	0,99	11,74	0,05	0,00
126	SOCIEDAD INVERSIONES BURECHE SA	F4112 Construcción de edificios no residenciales	2,51	0,31	0,65	0,00	0,00
127	SOLUCIONES DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	50,91	0,59	18,11	0,12	0,05
128	CONSTRUCAM CONSTRUCCIONES SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	198,73	0,01	0,00	0,01	0,01
129	OBRETECH LTDA	F4112 Construcción de edificios no residenciales	4,60	0,21	0,00	0,01	0,01
130	CARVAJAL & CORTES INGENIERIA SAS EN REORGANIZACION SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	9,58	0,34	402,65	0,05	0,04
131	PISOS INDUSTRIALES JCR SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	1,77	0,33	31,52	0,33	0,22
132	LAS AMERICAS INVERSION Y CONSTRUCCION SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	4,78	0,21	0,00	0,98	0,77
133	EDIFICANDO INDUSTRIA S A S	F4112 Construcción de edificios no residenciales	10,88	0,16	2,56	0,03	0,03

			INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA			INDICADOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
No.	**Razón social de la sociedad**	**Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)**	**LIQUIDEZ**	**ENDEUDAMIENTO**	**RAZON DE COBERTURA**	**RENTAB. PATRIMONIO**	**RENTAB. ACTIVO**
134	PREVISION FUTURISTICA SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	0,86	0,25	0,00	0,01	0,01
135	L.M. CONSTRUCTORA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	F4112 Construcción de edificios no residenciales	1,47	0,90	0,00	0,03	0,00
136	OTEV CONSTRUCCIONES SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	15,25	0,04	4,24	0,04	0,04
137	H.A.H.CONSTRUCCIONES S.A.S	F4112 Construcción de edificios no residenciales	110,11	0,40	1,54	0,66	0,40
138	INGENIERIA INTEGRAL ZONA FRANCA S.A.S.	F4112 Construcción de edificios no residenciales	9,15	0,12	66,23	0,07	0,06
139	INVERSIONES COMERCIALES EL TRIUNFO SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	38,92	0,02	0,00	0,01	0,01
140	ISIVEN DE COLOMBIA SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	0,97	0,71	1,44	0,49	0,14
141	GRUPO VOLMO TECNOCEN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	0,96	1,04	0,00	0,96	0,04
142	JAIME RODRIGUEZ DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	10,92	0,09	0,66	0,00	0,00
143	CONSTRUYENDO PRESENTE SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	39,19	0,15	0,00	0,03	0,02
144	GRUPO EMPRESARIAL LIBANO SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	2,39	0,86	7,30	1,44	0,20
145	CENTRO EMPRESARIAL CASTELLANA SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	0,30	0,52	107,47	0,16	0,08
146	UNIVERSAL SEC SAS	F4112 Construcción de	92,27	0,38	0,68	0,05	0,03

			INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA			INDICADOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
No.	**Razón social de la sociedad**	**Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)**	**LIQUIDEZ**	**ENDEUDAMIENTO**	**RAZON DE COBERTURA**	**RENTAB. PATRIMONIO**	**RENTAB. ACTIVO**
		edificios no residenciales					
147	MUNDIAL DE INVERSIONES, CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	F4112 Construcción de edificios no residenciales	3,00	0,50	108,94	0,08	0,04
148	ORGANIZACION OREKA SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	2,53	0,72	0,00	0,09	0,03
149	PROYECTOS INTEGRALES DE DISEÑO Y CONSTRUCCION PROINDICON SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	60,91	0,62	1,01	0,01	0,00
150	MEGACONSTRUCCIONES CAC SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	3,09	0,68	0,30	0,08	0,03
151	DECAFYRE SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	0,76	0,38	19,48	0,11	0,07
152	INVERISONES JOINT VENTURE SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	20,32	0,04	0,00	0,24	0,23
153	VAMED ENGINEERING GMBH SUCURSAL COLOMBIANA	F4112 Construcción de edificios no residenciales	2,27	0,13	66,13	0,76	0,66
154	PARQUE INDUSTRIAL CARTAGENA VERDE SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	0,38	1,00	0,00	12,25	0,02
155	SAFRID INGENIERIA SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	47,70	0,49	0,00	0,44	0,22
156	SERVIMONTAJES YS SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	2,26	0,37	0,00	0,58	0,37
157	CONSTRUCTORA BELLA SUIZA SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	73,26	0,15	286,23	0,15	0,12

			INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA			INDICADOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
No.	**Razón social de la sociedad**	**Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)**	**LIQUIDEZ**	**ENDEUDAMIENTO**	**RAZON DE COBERTURA**	**RENTAB. PATRIMONIO**	**RENTAB. ACTIVO**
158	VYV SUMINISTROS PARA MATERIALES DE CONSTRUCCION SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	3,02	0,65	2,99	0,30	0,11
159	111 GERENCIA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES	F4112 Construcción de edificios no residenciales	2,39	0,93	7,20	0,12	0,01
160	DESARROLLO AVENIDA CARACAS SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	141,97	0,80	0,00	0,00	0,00
161	ANEMONA SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	0,53	0,75	0,00	0,00	0,00
162	CONSTRUCTORA TERRAZZINO S.A.	F4112 Construcción de edificios no residenciales	0,96	1,04	1,59	0,26	0,01
163	INVERSIONES COMPOSTELA SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	0,89	1,00	525,00	0,19	0,00
164	CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	2,76	0,46	6,26	0,46	0,25
165	PROYECTARARQ S.A.S	F4112 Construcción de edificios no residenciales	33,79	0,61	5,49	0,07	0,03
166	CAMIMAR SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	3,32	0,78	0,00	0,08	0,02
167	PROYECTAR CONSTRUCCIONES ZIPAQUIRA SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	234,59	0,95	2,28	0,02	0,00
168	GARCIA FAURA SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	2,93	0,31	0,00	1,10	0,76
169	CONSTRUCTORA ZURIA SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	101,69	0,01	0,00	0,06	0,06
170	IINVERSIONES PILARES S.A.S.	F4112 Construcción de edificios no residenciales	2,24	0,77	0,21	0,08	0,02

			INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA			INDICADOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
No.	**Razón social de la sociedad**	**Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)**	**LIQUIDEZ**	**ENDEUDAMIENTO**	**RAZON DE COBERTURA**	**RENTAB. PATRIMONIO**	**RENTAB. ACTIVO**
171	CONSTRUCTORA ECOBULDING SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	5,81	1,24	111,02	0,34	0,08
172	CONSTRUCTORA YPF S.A.S	F4112 Construcción de edificios no residenciales	106,73	0,01	0,00	0,00	0,00
173	M001 SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	18,48	0,02	5595,13	0,05	0,05
174	CONSTRUCCION LA 26 S.A.S	F4112 Construcción de edificios no residenciales	0,35	0,73	0,00	0,29	0,08
175	FONSECA AMAYA INVERSIONES SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	0,21	0,22	5,06	0,02	0,01
176	LyL prpyectos SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	0,13	0,92	0,25	0,25	0,02
177	PROMOTRA BICENTENARIO SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	13,11	0,95	0,00	1,05	0,05
178	ENTERTAINMENT ABE SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	0,01	1,01	7,12	0,38	0,00
179	CONSTRUGGALVEZ SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	0,71	0,90	0,00	0,08	0,01
180	CONSTRUCTORA KALAMARY S.A.S	F4112 Construcción de edificios no residenciales	36,07	0,80	0,00	0,13	0,02
181	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SAN JUAN SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	3,32	0,29	0,00	0,00	0,00
182	PASO INVERSIONES INMOBILIARIAS SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	0,01	0,84	0,99	0,29	0,05
183	PROMOTORA CENTRO DE AS AMERICAS SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	0,26	0,95	0,25	0,40	0,02
184	CG CAPITAL SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	29,98	0,69	0,00	0,00	0,00
185	GRUPO TITANIUM	F4112 Construcción de edificios no residenciales	4,12	0,55	10,12	0,42	0,19

			INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA			INDICADOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
No.	**Razón social de la sociedad**	**Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)**	**LIQUIDEZ**	**ENDEUDAMIENTO**	**RAZON DE COBERTURA**	**RENTAB. PATRIMONIO**	**RENTAB. ACTIVO**
186	CONSTRUCCIONES & LOSGISTICA NAVIA SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	2,73	0,21	11,64	0,21	0,17
187	FABIO HERNAN SOTO CANIZALES SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	14,12	0,84	0,00	0,40	0,06
188	SIBELIUS EMPRESARIAL SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	22,46	1,38	1,04	0,50	0,19
189	CENTUM BUSINESS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	46,34	0,65	0,00	0,18	0,06
190	VIECO CONSTRUCCIONES S.A.S	F4112 Construcción de edificios no residenciales	13,37	0,95	114,91	0,46	0,02
191	LADECOL INGENIERIA SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	2,95	0,45	0,00	0,13	0,07
192	PROYECTOS ES SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	0,76	0,86	0,00	0,00	0,00
193	URBANIZADORA INDUSTRIAL SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	1,08	0,93	0,00	1,47	0,11
194	LA DESPENSA DE LAS MALVINAS SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	0,09	1,21	13,08	0,06	0,01
195	Barajas inversiones sas	F4112 Construcción de edificios no residenciales	1,40	0,69	0,00	0,41	0,13
196	SOLUHABITAR SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	36,62	1,01	2,06	0,21	0,00
197	CENTRO INDUSTRIAL CROACIA SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	0,00	0,90	0,00	0,00	0,00
198	PROVELESCO SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	2,34	0,70	3,21	0,12	0,04
199	CU2 INGENIEROS SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	1,65	0,60	0,00	0,34	0,14
200	CONSTRUIMOS PRAGA SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	1,11	0,89	0,00	0,57	0,06

			INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA			INDICADOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
No.	**Razón social de la sociedad**	**Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)**	**LIQUIDEZ**	**ENDEUDAMIENTO**	**RAZON DE COBERTURA**	**RENTAB. PATRIMONIO**	**RENTAB. ACTIVO**
201	gp caribe sas	F4112 Construcción de edificios no residenciales	3,43	0,31	3,83	0,04	0,03
202	PROYECTOS URBANOS HITO SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	1,04	0,96	0,00	0,01	0,00
203	BROWNSTONE CAPITAL SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	0,65	0,25	413,10	0,70	0,52
204	CONSTRUCCION Y ACABADOS DE COLOMBIA S.A.S.	F4112 Construcción de edificios no residenciales	6,90	1,00	2,40	0,27	0,00
205	BCEI COLOMBIA SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	0,99	1,00	0,00	4,23	0,00

INDETER = INDETERMINADO

NOTA: Todos los datos financieros de las empresas utilizadas para la muestra del presente estudio fueron adquiridos a través de https://www.rues.org.co/, donde se procedió a la verificación del RUP de cada una de ellas validando que a la fecha tuviesen vigente y en firme dicho registró público.

De acuerdo con la información anterior, los datos financieros y organizacionales obtenidos de cada empresa y tras la aplicación de las fórmulas se logró obtener el siguiente resultado inicial:

	INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA			INDICADOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
	LIQUIDEZ	**ENDEUDAMIENTO**	**RAZON DE COBERTURA**	**RENTAB. PATRIMONIO**	**RENTAB. ACTIVO**
MINIMO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MEDIANA	**1,64**	**0,65**	**1,08**	**0,04**	**0,02**
PROMEDIO	1,98	0,59	1,15	0,09	0,16
MEDIA GEOMETRICA	2,05	0,8	2,05	0,15	0,2

De acuerdo al análisis anterior, el Comité Económico Estructurador se permite establecer los indicadores con los cuales la entidad puede garantizar que exista pluralidad de oferentes, empresas con capacidad financiera que le permite dar seguridad a la entidad de proteger los recursos públicos y verificar que el proponente o futuro contratista demuestre solidez para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del proceso, se fijaron los valores acordes y proporcionales para el Proceso de Contratación.

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES EXIGIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO

	LIQUIDEZ ≥	ENDEUDAMIENTO ≤	RAZON DE COBERTURA ≥	RENTAB. PATRIMONIO ≥	RENTAB. ACTIVO ≥	CAPITAL DE TRABAJO
INDICADORES	**1,64**	**0,65**	**1,18**	**0,04**	**0,02**	**100%**

NOTA: Una vez calculados los Indicadores de capacidad financiera y organizacional; estos quedan establecidos de la siguiente manera para el presente proceso de Contratación

5.5.4 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082 DE 2015)

El DMORI. (Unidad Ejecutora) efectuará el análisis a los indicadores de capacidad financiera teniendo en cuenta la información contenida en el **RUP vigente y en firme diciembre año 2025**.

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

$$LIQUIDEZ \geq 1{,}64$$

El Proponente cuyo pasivo corriente sea igual a cero (0) queda habilitado respecto del indicador de índice de liquidez.

La liquidez acreditada por el oferente debe ser **mayor o igual a 1,64** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Endeudamiento\ \ Total = \frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL}\ x100$$

Endeudamiento Total ≤ 0,65

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser **menor o igual al 65%** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)} * 100$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textbf{Razón de Cobertura de Intereses} = \frac{\textit{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\textit{GASTOS DE INTERESES}}$$

Razón de Cobertura de Intereses ≥*1,18*

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); es decir, INDETERMINADO, se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe ser **mayor o igual a 1,18** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

5.5.5 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082 DE 2015)

El M.D.N. (Unidad Ejecutora) efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional teniendo en cuenta la información contenida en el **RUP vigente y en firme diciembre año 2025**.

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO ≥ 0,04

La **rentabilidad sobre el patrimonio,** acreditada por el oferente debe ser **mayor o igual 0*,04*** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado se multiplicará por cien (100**)** con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL ≥ 0,02

La **rentabilidad sobre el activo total,** acreditada por el oferente debe ser **mayor o igual a 0,02** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)} \quad *100$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

NOTAS ADICIONALES A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, su acreditación de la capacidad **Financiera y de Organización** será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

FORMULARIO No. 13 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, el interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales deberá acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación. Dicha capacidad se calculará teniendo en cuenta la "Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente en los procesos de contratación de obra pública (G-VCRP-02)", publicada por Colombia Compra Eficiente en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, de

fecha 25 de abril de 2014 y actualizada el Julio 11, 2017, para lo cual cada proponente (PERSONA NATURAL O JURIDICA, CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL o PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA) debe diligenciar el FORMULARIO No. 10 INFORMACIÓN PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL con la siguiente información:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios

3. El Estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, el cual deberá estar suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

Adicional para proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia

1. Capacidad de organización y financiera: Deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

2. Experiencia: deben presentar el formato que hace parte del presente proceso como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

CAPACIDAD RESIDUAL PARA EL PRESENTE PROCESO

Se solicita que el Proponente acredite una capacidad residual o K de Contratación igual o superior al 100% del presupuesto oficial, lo cual es equivalente a MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.440.000.000) INCLUIDO AIU E IVA

Para calcular el capital de trabajo se tomará la siguiente formula

A. CAPITAL DE TRABAJO:

El capital de trabajo requerido se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE
Capital de trabajo ≥ 100% del VTPO

Dónde:

CT: Capital de trabajo
VTPO: valor total del presupuesto OFICIAL del proceso

El capital de trabajo acreditado por el oferente deberá ser mayor o igual al 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso, el cual es $1.440.000.000 según CDP No. 26026 del 2026-02-30

NOTA 1: el oferente deberá presentar el FORMULARIO No. 13 INFORMACIÓN PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL.

NOTA 2: IMPORTANTE (Contador y/o revisor fiscal que firme el formulario): deberá allegar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta del contador y/o revisor fiscal que firme el presente formulario con el fin de acreditar la información suministrada en el mismo.

NOTA 3: En caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura cada integrante deberá allegar el FORMULARIO No. 13 INFORMACIÓN PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los saldos de los contratos en ejecución, según la siguiente formula:

$$\text{K de Contratación} = CO \times \left\{ \frac{(E + CT + CF)}{100} \right\} - SCE$$

En caso de consorcio, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier forma de asociación, cada uno de los integrantes deberá relacionar los documentos mencionados en la primera parte de este capítulo. Para la determinación de la Capacidad Residual de contratación de obras. De Consorcios, Uniones Temporales se sumarán las capacidades de contratación residual de obras de sus integrantes.
NOTA 1:Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para el uso del aplicativo, el umbral con el cual se calculará la capacidad residual será:

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

CAPITULO XIII.
JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 88 DE LA LEY 1474 DE 2011

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que:

"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)"

Por lo anterior, el inciso 2° del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que: "Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido. (Decreto 1510 de 2013, artículo 26)

EVALUACIÓN

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico de experiencia y financiero.

PONDERACIÓN

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la ponderación de los elementos de calidad y precio para el presente proceso se hará soportada en puntajes.

CRITERIOS DE HABILITACION	CONCEPTO
Habilitación Jurídica	CUMPLE O NO CUMPLE
Habilitación Financiera	CUMPLE O NO CUMPLE
Habilitación Organizacional	CUMPLE O NO CUMPLE
Habilitación técnica y experiencia	CUMPLE O NO CUMPLE

La Entidad Contratante evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones.

A. PONDERACIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN

Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el pliego de condiciones "Orden de Elegibilidad", para efectos de asignar el puntaje económico y técnico, según corresponda. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.1.2.2.3 Decreto 1082 de 2015), para lo cual, los proponentes serán objeto de calificación de sus ofertas, de acuerdo con los siguientes criterios técnicos:

Se asignarán puntos al oferente que oferte adicionalmente a lo mínimo habilitante requerido, así:

PERFIL	PUNTOS

PERFIL	PUNTOS
- EL PROPONENTE que realice la adecuación de esta área cumpliendo con los requisitos establecidos en las convenciones se le otorgara dicho puntaje. 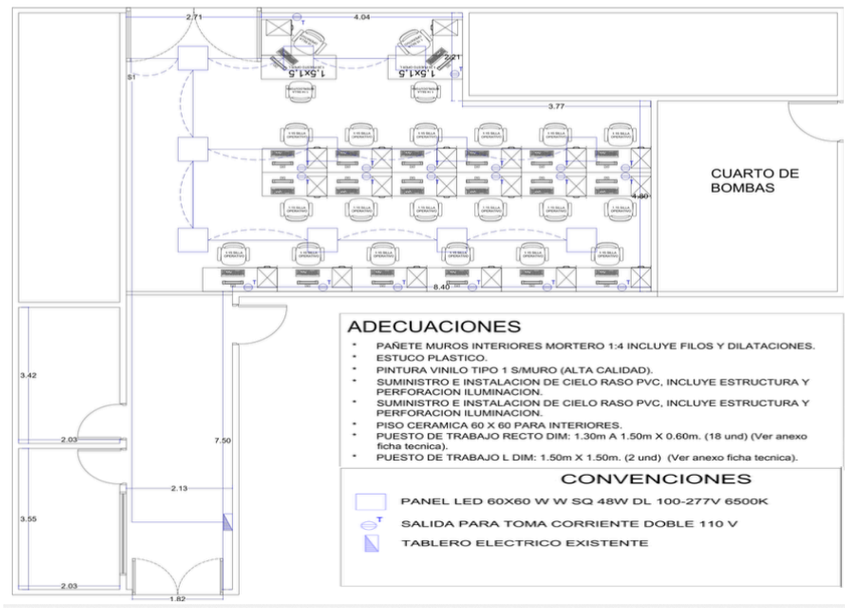	100
- La entidad, considera relevante que proponente presente cuál es su concepción de calidad de obra, mediante un Plan de Calidad que involucre todos los aspectos que deben involucrarse en un proceso de ejecución. El plan de aseguramiento de calidad de la obra debe tener los componentes descritos en la siguiente tabla La valoración de este requisito se sujetará a lo indicado en el siguiente cuadro de asignación de puntajes 1. Descripción general del objeto 2. Contexto del Plan de la calidad 3. Alcance del plan de calidad 4. Entradas del plan de calidad 5. Objetivos de la calidad 6. Responsabilidades del plan de la calidad 7. Control de Información Documentada 8. Recursos 1. Provisión de recursos 2. Materiales, productos y servicios 3. Personal 4. Infraestructura y Ambiente para la operación de los procesos 5. Recursos de seguimiento y medición. 9. Comunicación con los clientes y otras partes interesadas 10. Diseño y desarrollo 1. Proceso de diseño y desarrollo 2. Control de los cambios de diseño y desarrollo 11. Procesos, productos y servicios suministrados externamente 12. Producción y provisión de servicios 13. Identificación y trazabilidad 14. Propiedad perteneciente a los clientes o proveedores externos 15. Preservación de las salidas	300

PERFIL	PUNTOS
16. Control de las salidas no conformes 17. Seguimiento y medición 18. Auditoría Cualquier inconsistencia y/o concepto solicitado y no presentado en el plan de aseguramiento de la calidad se castigará con la pérdida de dieciséis (16) puntos acumulables. A efectos de calificar las propuestas en los aspectos contenidos en el presente numeral los proponentes deben ser puntuales y precisos en cada una de las descripciones de los ítems o factores exigidos, el documento aportado no puede e incluir a supuestos, ambigüedades y/o implícitos. El Plan de calidad deberá estar firmado por un profesional con licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo, con un diplomado y/o especialización y/o maestría en Gerencia del sistema integrado de gestión en seguridad, salud, ambiente y calidad (HSEQ) y responsabilidad social empresarial (RSE)	
- El PROPONENTE deberá estudiar de manera detallada la forma de ejecutar la obra que es objeto de esta Selección Abreviada de menor cuantía y presentará el programa de construcción en Diagrama PERT (flechas) y en Diagrama de Gantt (barras). Para su elaboración deberá utilizar software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project Planner u otro similar. Los requisitos mínimos que debe cumplir la programación de la obra son los siguientes: El proponente debe definir el proceso de construcción acorde con las necesidades del proyecto, los planos y diseños, las especificaciones de construcción, los recursos a utilizar (equipos y personal), los rendimientos de los recursos, las cantidades de obra y el plazo establecido. Se debe presentar el Diagrama Pert, el Diagrama de Gantt. El plazo del programa de obra presentado debe ser igual al ofertado en la Carta de Presentación de la Propuesta e igual o menor al plazo único establecido en el Pliego de Condiciones, de ser mayor al plazo definido por la entidad la propuesta será rechazada. El programa deber ser estructurado por actividades ó tareas. No se aceptan programas por capítulos. Todos los ítems del Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios deberán hacer parte del programa. Por razones de revisión del plazo único, los dos diagramas deberán señalar claramente una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y deben tener un único inicio y fin. El Diagrama PERT deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, tiempos tempranos (Comienzo y Fin), tiempos tardíos (Limite de comienzo y Limite de Finalización). El diagrama debe tener un único inicio y fin, el cálculo del tiempo se hará en días enteros; se deben precisar las convenciones usadas. El Diagrama de barras o de Gantt deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, tiempos tempranos (Comienzo y Fin), tiempos tardíos (Limite de comienzo y Limite de Finalización), holgura total (margen de demora total), actividades predecesoras (ó antecesoras) y demoras entre actividades (demora permisible). El diagrama debe tener un único inicio y fin, el cálculo del tiempo se hará en días enteros; se deben precisar las convenciones usadas.	200

PERFIL	PUNTOS
El programa presentado formará parte integrante del contrato de construcción que se firmará entre las partes. La entidad sólo autorizará su modificación durante la ejecución del contrato, si sobreviene la necesidad de efectuar ajustes o frente a eventos de fuerza mayor o caso fortuito.	
TOTAL	600

NOTA 1: En caso de no ofertar los aspectos técnicos objeto de ponderación de la oferta o realizarlo de forma incompleta se le asignará cero (0) puntos y la misma no constituye factor excluyente.

NOTA 2: Los factores de ponderación son opcionales no son obligatorios y su ofrecimiento no genera costo económico adicional para el MDN – DIGSA – DISAN – DMORI.

EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional"

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 en aplicación del parágrafo primero del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 680 de 2021, son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional.

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y el Decreto 680 de 22 junio de 2021 y las normas que la adicionan o modifican, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

- Se le otorgará en puntos el 20% de la suma de los puntajes que pueden otorgarse por ponderación económica y ponderación técnica; es decir (100 puntos) a oferentes de bienes y servicios de origen 100% nacional u oferentes de bienes y servicios extranjeros con los cuales Colombia tenga un acuerdo comercial u bienes o servicios de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional (anexar los documentos que acrediten tal situación).

  La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

- Se le otorgará en puntos el 10% de la suma de los puntajes que pueden otorgarse por ponderación económica y ponderación técnica; es decir (50 puntos) a oferentes que certifique bienes y mano de obra extranjeros acreditados (con componente nacional).

Para efectos de evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003, el oferente deberá diligenciar el *Formulario No. 5* ***"Apoyo a la industria nacional". Considerando que el porcentaje asignado por***

la acreditación del servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el *Formulario No. 5, deberá presentarse junto con la oferta inicial.*

Conforme con la Ley 816 de 2003 y los artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes que acrediten servicio de mano de obra de origen 100% nacional en la ejecución del contrato, o 10% para oferentes de servicios de promoción de la incorporación de componente Nacional en servicios extranjeros, el cual acredite el 70% de la mano de obra colombiana constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Para efectos de la evaluación del origen de los servicios, el oferente diligenciará el Formulario "Cumplimiento de la Ley 816 de 2003", contenido en el pliego de condiciones y el comité técnico evaluador verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

Para el caso de servicios de mano de obra de origen 100% nacional, el proponente deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento en documento independiente adjunto a la propuesta debidamente suscrita por el representante legal donde acredite el 100% de la mano de obra colombiana (los empleados y/o contratista asociados al cumplimiento del contrato). Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. "CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003".

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS: EL OFERENTE EXTRANJERO que mediante documento manifieste bajo la gravedad de juramento en documento independiente adjunto a la propuesta debidamente suscrita por el representante legal donde acredite que su mano de obra contratada es en un porcentaje igual o superior al 70% colombianas se le otorgara el 10% so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. "CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003".

NOTA 1: La Administración se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del contrato lo afirmado en la oferta en relación con el origen de los servicios, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

EL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE" evaluará las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organización de los proponentes. Para el efecto se tomará la información consignada en la plataforma SECOP II.

Los proponentes serán objeto de calificación de sus ofertas, de acuerdo con los siguientes criterios:

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
ASPECTOS FINANCIEROS	HABILITADO / NO HABILITADO

CALIFICACIÓN	
CALIFICACION ECONÒMICA	**400**
TECNICO PONDERABLE	**600**
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	Otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME	Otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.
PUNTAJE "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL" (LEY 816/03)	10% (∑ ponderación económica + ponderación técnica) OFERENTE NACIONALES QUE MANIFIESTEN QUE EL 100% DE SU PERSONAL A DESARROLLAR ES 100% COLOMBIANO.
	10% (∑ponderación económica+ ponderación técnica) OFERENTES EXTRANJEROS QUE ACREDITEN COMO MINIMO QUE EL 70% DE SU PERSONAL A CONTRATAR PARA EL PRESENTE PROCESO ES COLOMBIANO (PREVIA ACREDITACION).

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica y técnica más el puntaje por protección a la industria nacional o componente nacional.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de verificación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones.

REDUCCIONES DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: En caso que aplique la Entidad dará aplicabilidad a lo consagrado en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*". Por consiguiente, el puntaje final será afectado de la siguiente manera:

PF: PTP * 0.98

Dónde:

PF: Puntaje Final al aplicar el artículo 58 de la ley 2195 de 2022
PTP: Puntaje Total del Proponente resultado de la evaluación y ponderación técnica y económica.

REDUCCIONES DE PUNTAJE POR ANOTACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS: En aplicación del artículo 6 de la Ley 2020 de 2020, *"En los procesos de contratación de obras públicas que adelanten las entidades estatales contratantes, sin importar la cuantía, deberán consultar y analizar las anotaciones vigentes que presenten las personas naturales o*

jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas.

Durante los procesos de selección objetiva para contratistas de obra o interventores, se tendrán en cuenta las anotaciones vigentes en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas al momento de evaluar los factores de ponderación de calidad, establecidos en el literal a) del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 o la norma que la modifique (…)". Por lo anterior, del puntaje asignado al factor de calidad, se reducirá 1% (uno por ciento) a los proponentes (que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales) que una vez realizada la consulta y el análisis de las anotaciones en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, se encuentren incluidos en el mencionado registro con anotación vigente, y se determine que dicha anotación se dio por un incumplimiento del contratista.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación descrita

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el **DISPENSARIO MEDICO ORIENTE escogerá** el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en la norma vigente.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el **DISPENSARIO MEDICO ORIENTE escogerá** el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en la norma vigente.

CRITERIOS DESEMPATE LEY 2069 DE 2020

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en e
consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.
PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

CAPITULO IX.
GARANTÍAS

ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR EL CONTRATO

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Artículos2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.16, 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

El oferente deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al retiro del contrato la garantía de cumplimiento que ampara el contrato en medio físico en el DISPENSARIO MEDICO DEL ORIENTE y de igual forma deber enviarse la póliza a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop/secopii, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación del contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos estipulados en la siguiente tabla:

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas si las hubiere.	Contratista (100%)
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Contratista (100%)
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES A CONTRATAR	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será por el término de ejecución del contrato y dos (2) año más y de las prorroga si las hubiere.	Contratista (100%)
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA[3]	Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, vigente por cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final a satisfacción de los mantenimientos.	Contratista (100%)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS	No deberá ser inferior a DOSCIENTOS (200) SMMLV. Por el término de ejecución del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad	Contratista (100%)

[3] El término de vigencia de la estabilidad y calidad de la obra no se exige por cinco (5) años teniendo en cuenta que el objeto a contratar obedece a mantenimientos menores y las actividades a desarrollar en las instalaciones militares de cada una de las unidades beneficiarias, no obedecen a mantenimientos en la estructura de cubierta, sin ejecutar actividades de traslado o modificación de esta, por tal razón no hay un riesgo en colapso.

	extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.	

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – DIGSA – DISAN – DISPENSARIO MEDICO DEL ORIENTE.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – DIGSA - DISAN – DISPENSARIO MEDICO DEL ORIENTE y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – DIGSA – DISAN – DISPENSARIO MEDICO DEL ORIENTE para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – DIGSA – DISAN – DMORI asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, así como también deberá **constar que se RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN** y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare.

Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN-DIGSA-DISAN-DMORI podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-DIGSA-DISAN-DMORI El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o

agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN-DIGSA-DISAN-DMORI y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-DIGSA-DISAN-DMORI para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-DIGSA-DISAN-DMORI asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-DIGSA-DISAN-DMORI y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN DIGSA – DISAN – DISPENSARIO MEDICO DEL ORIENTE para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN DIGSA – DISAN – DISPENSARIO MEDICO DEL ORIENTE asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-DIGSA-DISAN-DMORI teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-DIGSA-DISAN-DMORI.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-DIGSA-DISAN-DMORI, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes

al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 4130 de 16 junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la

audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MDN-DIGSA-DISAN-DMORI, estipule disposición en contrario.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL DISPENSARIO MEDICO DEL ORIENTE se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CAPITULO X.
ANALISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este aspecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación MICR01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 - 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 - 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

Nº		1	2	3	4
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO - EXTERNO
ETAPA		PLANEACION SELECCIÓN CONTRATACION EJECUCION	CONTRATACION EJECUCION	CONTRATACIONEJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO	ESTADO DE EMERGENCIA DECRETADO POR EL GOBIERNO NACIONAL PRODUCTO DE LA PANDEMIA COVID – 19 U OTRA PANDEMIA QUE PUEDA GENERAR AFECTACIÓN EN LA CADENA LOGÍSTICA EN LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	1 RARO	2 IMPROBABLE	3 PROBABLE	3 PROBABLE
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5	7
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL INTERVENTOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL INTERVENTOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL INTERVENTOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL INTERVENTOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	2	3	3
	IMPACTO	3	2	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	6	6
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y INTERVENTOR	INTERVENTOR DEL CONTRATO	INTERVENTOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y INTERVENTOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y INTERVENTOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE INTERVENTOR DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y INTERVENTOR AL REGIMEN POLITICO	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y INTERVENTOR AL REGIMEN POLITICO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DIARIOS	MENSUALES	SEMANAL	SEMANAL

RIESGOS REGULATORIOS

Nº		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		PLANEACION SELECCIÓN CONTRATACION EJECUCION
TIPO		REGULATORIO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y INTERVENTOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y INTERVENTOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL REGIMEN POLITICO**	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y INTERVENTOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

RIESGOS OPERACIONALES:

Nº		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	PLANEACION-CONTRACTUAL-EJECUCION-LIQUIDACION	EJECUCION
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		DEFICIENTE CALIDAD Y MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS MANTENIMIENTOS REALIZADOS A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES BENEFICIARIAS	RESTRICCIONES DE TRANSPORTES QUE CONTEMPLAN LA LEY Y DEMÁS QUE IMPIDAN LA REALIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO	QUE LOS MANTENIMIENTOS ALAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES BENEFICIARIAS NO CUMPLAN CON LAS CONDICIONES AMBIENTALES NORMALES.	INADECUADA PRESTACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS POR PARTE DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO	DURANTE LA ISNTALACION DE LOS ELEMENTOS SE REALICE DE FORMA INADECUADA AFECTANDO EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PERSONAL QUE LABORA O HABITA EN LAS INSTALACIONES INTERVENIDAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS	SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO	AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS	NO EJECUCION DEL CONTRATO	NO EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	3 POSIBLE	2 IMPROBABLE	1 RARO	1 RARO	1 RARO
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR
	CALIFICACION CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	5	3	5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	5	6	6	6
CATEGORÍA		RIEGO EXTREMO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISAR DE FORMA MINUCIOSA LOS MANTENIMIENTOS REALIZADOS A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES BENEFICIARIAS	MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	MONITOREAR EL RECIBO DE LOS MANTENIMIENTOS REALIZADOS A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES BENEFICIARIAS	MONITOREAR EL RECIBO DE LOS MANTENIMIENTOS REALIZADOS POR EL PERSONAL REQUERIDO DURANTE LA EJECUCIÓN	MONITOREAR LA REALIZACION DE LOS MANTENIMIENTOS DENTRO DEL TERMINO PACTADO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1	1	1
	IMPACTO	5	3	5	5	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	4	6	6	6
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		INTERVENTOR	INTERVENTOR	GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON EL INICIO DE ELABORACION DE LA FICHA TECNICA	CON LA ELABORACION DEL PLAN DE COMPRAS	CON LA RESOLUCION DE APERTURA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	INFORMES DE INTERVENTOR	INFORMES DE INTERVENTOR	INFORMES DE INTERVENTOR	INFORMES DE GERENTE DE PROYECTO	INFORMES DE GERENTE DE PROYECTO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Nº		1	2	3	4	5
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. ECONOMICO	R. FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE NATURALEZA. AMBIENTAL, ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		RIESGODE PRESENTACIÓN DE OFERTASCON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.	LOS EFECTOS DESFAVORABLESEN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INSOLVENCIA OILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUEIMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA ENLA EJECUCIÓN DELCONTRATOAL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONESDE TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES O EQUIPOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTOY POR TANTO GENERE GASTOSEXTRAS O TIEMPOADICIONAL.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NO GARANTIZAR LACALIDAD DE LOSMATERIALES O EL MANTENIMIENTO Y/OPOSIBLE INCUMPLIMEINTO DEL CONTRATO	QUEINCUMPLA CONEL CONTRATO	INSOSTENIBILIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTELA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON EL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE LOS COSTOS O RETRASO EN LOS TIEMPOS
PROBABILIDAD (1-5)		1	1	1	1	3
IMPACTO (1-5)		3	3	4	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	4	5	5	6
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES ASER IMPLEMENTADOS		SOLICITUD DE JUSTIFICACION DE LA OFERTA	EL INTERVENTOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL INTERVENTOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL INTERVENTOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL INTERVENTOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD (1-5)	1	1	1	1	1
	IMPACTO (1-5)	3	3	4	4	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	5	5	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO

¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ EVALUADOR	INTERVENTOR/ INTERVENTORIA	INTERVENTOR/ INTERVENTORIA	INTERVENTOR/ INTERVENTORIA	INTERVENTOR/ INTERVENTORIA
FECHA ESTIMADA EN QUE SEINICIE EL TRATAMIENTO		ETAPA EVALUACION	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CON EL INFORME DE INTERVENTORIA, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE INTERVENTORIA, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE INTERVENTORIA, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,
FECHA ESTIMADA EN QUE SECOMPLETA EL TRATAMIENTO		ETAPA PRECONTRACTUAL	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBODE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMADE INTERVENTORIA	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMADE NTERVENTORIA	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMADE NTERVENTORIA
MONITOREO YREVISIÓN	¿COMOSE REALIZA EL MONITOREO ?	INFORME EVAUACIO DE N	DELOS INFORMES DE INTERVENTORIA O POR PARTE DELA INTERVENTORIA	DE LOS INFORMES DE INTERVENTORIA O POR PARTE DE LA INTERVENTORIA	DE LOS INFORMES DE INTERVENTORIA O POR PARTE DE LA INTERVENTORIA	DE LOS INFORMES DE INTERVENTORIA O POR PARTE DE LA INTERVENTORIA
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	ETAPA PRECONTRACTUAL	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

Nº	6	7	8	9
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	LOS EFECTOS CONTEMPLADOS POR LA VARIACION EN LA TASA DE CAMBIO (DEVALUACIÓN DEL PESO) YQUE AFECTANEL PRECIO DE AQUELLOS ELEMENTOS O MATERIALES QUESON IMPORTADOS YLOS CUALES SE REQUIEREN PARAEL MANTENIMIENTO.	AQUELLOS COSTOS ADICIONALES QUE PUEDA INCURRIR EL OFERENTE PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO TALES COMO: MAQUINARIA, EQUIPO, PERSONAL ADICIONALO TRANSPORTEDELOS MISMOS PARA REALIZAR DEFORMA ADECUADA EL MANTENIMIENTO.	LA INADECUADA REALIZACION DEL MANTENIMEINTO QUE CONLLEVE REPARACION, RECONSTRUCCIÓNO REPETICION DEL MISMO Y POR ENDE, GASTOS ADICIONALES.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES GENERADOS POREL CLIMA O LASCONDICIONES AMBIENTALES QUE PUEDANALTERARLA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO. ES DECIR, INTERRUPCIONES EN TIEMPO DELCONTRATO LO QUEPUEDE AFECTAR LA EJECUCION DELMISMO GENERANDO COSTOS ADICIONALES.
CONSECUENCIA DELA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POREL INCREMENTO DE LOS PRECIOS DE LOS MATERIALES	QUE INCUMPLACON EL CONTRATO.	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR LA GENERACION DE GASTOS ADICIONALES	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO.
PROBABILIDAD (1-5)	2	1	1	3
IMPACTO (1-5)	3	3	2	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	5	4	3	6
CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO MAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES ASER IMPLEMENTADOS	EL INTERVENTOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO	EL INTERVENTOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO	EL INTERVENTOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO	EL INTERVENTOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO

		PROCESO	PROCESO	PROCESO	
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD (1-5)	2	1	1	3
	IMPACTO (1-5)	3	1	1	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	2	2	6
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		INTERVENTOR/ INTERVENTORIA	INTERVENTOR/ INTERVENTORIA	INTERVENTOR/ INTERVENTORIA	INTERVENTOR/ INTERVENTORIA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON EL INFORME DE INTERVENTORIA, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE INTERVENTORIA, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE INTERVENTORIAON, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE INTERVENTORIA, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE NTERVENTORIA	CON EL ACTA DE ENTREGAA SATISFACCIÓN O INFORMA DE NTERVENTORIA	CON EL ACTA DE ENTREGAA SATISFACCIÓN O INFORMA DE NTERVENTORIA	CON EL ACTA DE ENTREGAASATISFACCIÓN O INFORMA DE NTERVENTORIA
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	DE LOS INFORMES DE INTERVENTORIA O POR PARTE DE LA INTERVENTORIA	DE LOS INFORMES DE INTERVENTORIA O POR PARTE DE LA INTERVENTORIA	DE LOS INFORMES DE INTERVENTORIA O POR PARTE DE LA INTERVENTORIA	DE LOS INFORMES DE INTERVENTORIA O POR PARTE DE LA INTERVENTORIA
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DURANTE EJECUCION CONTRATO	DURANTE EJECUCION CONTRATO	DURANTE EJECUCION CONTRATO	DURANTE EJECUCION CONTRATO DE L

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCION
TIPO		NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL INTERVENTOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3

	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		INTERVENTOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES

RIESGOS TÉCNICOS

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		TÉCNICO	TÉCNICO	TÉCNICO
DESCRIPCIÓN		LA MANIPULACIÓN INADECUADADE LAS HERRAMIENTAS DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS, OCASIONANDO DAÑOS EN LAS INSTALACIONES INTERVENIDAS	LA NO PREVISIÓN DE ALGUN DEFECTO DE LOS SERVICIOS (MANO DE OBRA) REALIZADOS POR EL PERSONAL DURANTE EL RECIBO DE LOS MANTENIMIETOS E INSPECCIÓN VISUAL	QUE LA MANO DE OBRA O LOS BIENES UTILIZADOS NO SEAN DE BUENA CALIDAD IMPIDIENDO LA NORMAL FUNCIONALIDAD DE LAS INSTALACIONES INTERVENIDAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL, NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL, NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		2	2	3
IMPACTO		4	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	3	5
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL INTERVENTOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL INTERVENTOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL INTERVENTOR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	2	2	2
	IMPACTO	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		INTERVENTOR DEL CONTRATO	INTERVENTOR DEL CONTRATO	INTERVENTOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL
NNO.		4	5	6
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		SGSST	SGSST	SGSST
DESCRIPCIÓN		INDEBIDA APLICACIÓN DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIUDAD	AGLOMERACIÓN DE PERSONAS EN EL ESPACIO DE TRABAJO.	INCORRECTA DESINFECCUÓN Y CONTROL DE SALUD DEL PERSONAL.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		AUMENTA LA PROBABILIDAD DE PRESENTAR CASO DE CONTAGIO POR COVID-19 EN EL ESPACIO DE TRABAJO	AUMENTA LA PROBABILIDAD DE PRESENTAR CASO DE CONTAGIO POR COVID-19 EN EL ESPACIO DE TRABAJO	AUMENTA LA PROBABILIDAD DE PRESENTAR CASO DE CONTAGIO POR COVID-19 EN EL ESPACIO DE TRABAJO
PROBABILIDAD		2	2	3
IMPACTO		4	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	3	5
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR INTERVENTOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL INTERVENTOR

		POR PARTE DEL INTERVENTOR		
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4	4	4
	IMPACTO	3	4	4
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7	8	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		INTERVENTOR, CONTRATISTA Y TECNIICO O PROFESIONAL EN SGSST O ARL DEL CONTRATISTA	INTERVENTOR, CONTRATISTA Y TECNIICO O PROFESIONAL EN SGSST O ARL DEL CONTRATISTA	INTERVENTOR, CONTRATISTA Y TECNIICO O PROFESIONAL EN SGSST O ARL DEL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DIARIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DIARIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DIARIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DIARIO	DAIRIO	DIARIO

RIESGOS AMBIENTALES:

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	AMBIENTAL	AMBIENTAL Y SANCIONATORIO	AMBIENTAL Y SANCIONATORIO
DESCRIPCIÓN	INADECUADO MANEJO DE SUSTANCIAS POTENCIALMENTE CONTAMINANTES.	DISPOSICIÓN INCORRECTA O ABANDONO DE RESIDUOS PELIGROSOS	DISPOSICIÓN INCORRECTA O ABANDONO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD).
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CONTAMINACIÓN DE SUELOS Y FUENTES HÍDRICAS SUPERFICIALES Y/O SUBTERRRANEAS, LO CUAL CONLLEVA SANCIONES AMBIENTALES.	CONTAMINACIÓN DE SUELO, CUERPOS DE AGUA Y AFECTACIÓN DE FLORA Y FAUNA, IGUALMENTE PUEDE AFECTAR LA SALUD DE LAS PERSONAS QUE TIENEN CONTACTO CON LOS MISMOS. ADICIONALMENTE, AL NO CUMPLIR CON LAS NORMAS DE MANEJO Y DISPOCISÓN DE RCD SE INICIARÁ UN PROCESO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDERA A LA GRAVEDAD DE LA SITUACIÓN.	CONTAMINACIÓN DE SUELO, CUERPOS DE AGUA Y AFECTACIÓN DE FLORA Y FAUNA. ADICIONALMENTE, AL NO CUMPLIR CON LAS NORMAS DE MANEJO Y DISPOCISÓN DE RCD SE INICIARÁ UN PROCESO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDERA A LA GRAVEDAD DE LA SITUACIÓN.
PROBABILIDAD	1	2	3
IMPACTO	2	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	3	5
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA E INTERVENTOR	CONTRATISTA E INTERVENTOR	CONTRATISTA E INTERVENTOR
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPLEMETAR PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y PLAN DE MANEJO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE RESIDUOS QUE SE GENERAN EN CADA ACTIVIDAD.	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL INTERVENTOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL INTERVENTOR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO ***PROBABILIDAD***	2	2	2
IMPACTO	1	1	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	3
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	NO	NO	NO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	INTERVENTOR DEL CONTRATO	INTERVENTOR DEL CONTRATO	INTERVENTOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE INTERVENTOR DEL CONTRATO	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE INTERVENTOR DEL CONTRATO	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE INTERVENTOR DEL CONTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS TECNOLÓGICOS: Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA)

CAPITULO XI.
ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el presente pliego de condiciones.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1, y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, se revisaron en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

El numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2010, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que *"Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción"*. Así las cosas, teniendo en cuenta el manual explicativo V. del 15 de Mayo de 2010, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, el Ejército Nacional, se encuentra dentro del listado de entidades cubiertas por las obligaciones internacionales, ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Conforme a lo anterior, se precisa que este proceso de selección y el contrato que se deriva del mismo, no están cobijados por Acuerdo Internacional o cualquier Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes de Decreto 1082 de 2015; para lo cual se verifico en la página web y el SECOP la información actualizada relativa a los tratados vigentes en materia de contratación pública.

ACUERDO COMERCIAL	INCLUIDO DIRECCION SANIDAD MILITAR	PRESUPUETO DEL PROCESO	EXCEPCION APLICABLE	PROCESO CUBIERTO POR EL ACUERDO
CANADA	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
LIECHTENTEIN	SI	NO	NO	NO
SUIZA	SI	NO	NO	NO
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO

NOTA: DE ACUERDO CON EL ANTERIOR ANALISIS NO ES APLICABLE NINGUNO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA EL PRESENTE CONTRATO.

CAPITULO XII.
CONDICIONES DEL CONTRATO

FIRMA DEL CONTRATO

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades"

Al efecto, el proponente seleccionado deberá firmar el contrato virtual (SECOP II) generado por la entidad; aunado a ello, el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI enviará un documento escrito al proponente seleccionado para que este lo firme y envíe con las correspondientes garantías exigidas.

Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del periodo de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplié su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado, necesario para la suscripción del contrato. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término de tres (3) días contados a partir de su adjudicación, quedará a favor de la Entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

TIPO DE CONTRATO

El contrato que resulte del respectivo proceso de contratación es de OBRA El presente proceso no admite adjudicación parcial.

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado de ejecución del contrato será por tres (3 meses). Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal

SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de un funcionario designado por el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI, el cual deberá ser designado conforme al perfil y/o experiencia para la ejecución del contrato.

El funcionario designado como supervisor deberán llevar a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades que le asisten al Jefe inmediato, en relación con la supervisión de la contratación solicitada.

El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993 y las contenidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo las siguientes funciones:

1. Elaborar el documento o suscribir el acta de iniciación del contrato cuando sea del caso.
2. Suscribir las actas de recibo final del servicio contrato.
3. Rechazar el servicio que a su criterio no cumplan las normas técnicas descritas en el presente contrato.
4. Rendir informes cuando lo considere necesario, al Ministerio de Defensa (Ordenador Del Gasto) sobre la ejecución del contrato.
5. Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
6. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
7. Atender y resolver en coordinación con el Ministerio de Defensa todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
8. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio.
9. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento total del contrato, se encuentren vigentes e informaren su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.
10. Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.
11. Exigir el cumplimiento de las obligaciones técnicas descritas en el contrato.
12. Pasar revista diaria de la prestación del servicio de alimentación objeto del contrato.
13. Realizar reunión mensual con el contratista y ordenador del gasto para evaluar y dar solución a las observaciones y novedades que sucedan en desarrollo del contrato.
14. Realizar control permanente del consumo y ejecución del contrato, a fin de informar oportunamente al ordenador del gasto las novedades financieras del mismo.
15. Glosar los incumplimientos generados por el contratista, hasta tanto no sean subsanados.

CADUCIDAD

El DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, podrá declarar caducidad del contrato por cualquiera de las circunstancias establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la complementen, modifiquen o adicionen.

MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACION UNILATERAL

El contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por la Entidad Territorial con sujeción a lo previsto en la Ley 80 de 1993.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Dentro de las condiciones del contrato se pactarán las siguientes cláusulas excepcionales como son: caducidad, terminación, interpretación y modificación unilateral de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución del contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la ley civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la entidad las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la entidad, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles siguientes hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la entidad podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al **CONTRATISTA** sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) hábiles días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de este contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. De conformidad al artículo 86 del Estatuto anticorrupción, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal.

INDEMNIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DE VILLAVIVENCIO: Dentro del contrato se pactará una cláusula conforme la cual **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DE VILLAVICENCIO** frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA** o de sus subcontratistas o dependientes.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la ley 80 de 1993, subrogado por el art. 11 de la ley 1150 de 2007.

CAPITULO XIII
CRONOGRAMA DEL PROCESO

ORIGINAL FIRMADO
Abog. MARIA GUTIERREZ JIMENEZ
Comité Estructurador Jurídico

ORIGINAL FIRMADO
CONT. PUB MARIA ALEJANDRA SANABRIA NEIVA
Comité Estructurador Económico y Financiero

ORIGINAL FIRMADO
TE. GERMAN CAMILO MAHECHA ESPARZA
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
Teniente Coronel. ORLANDO ALEXANDER JIMENEZ TORREGROSA
Gerente del Proyecto